



CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, LA C. ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mediante oficio No. 039001 140100/087/2025, el Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales de “LA ENTIDAD”, instruyó LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido con la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.





- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de "LA ENTIDAD"** facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción III y 42 párrafo primero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante la partida presupuestal número **51351006**, con folio de autorización **0000000291-2025**, de fecha **22 de enero de 2025**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

- II.1. Es una persona física, con actividades empresariales y profesionales dedicada a reparación mecánica en general de automóviles y camiones, comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones, entre otros, con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, y conoce los alcances de las obligaciones que le fueron asignadas y que derivan del proceso de Adjudicación Directa NÚMERO AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025.
- II.2. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.





- II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **EIMR6404091D5**.
- II.6 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.
- II.7 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en [REDACTED], con número telefónico [REDACTED] y/o a la cuenta de correo electrónico [REDACTED], para los mismos efectos.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a la "LA ENTIDAD" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico y sus anexos mismos que son **ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones**, y su anexo número 1 [uno] Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato, **ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos** "anexo número 1 [uno] Requerimiento"; "anexo número 2 [dos] Domicilios de las Unidades"; "anexo número 3 [tres] Catalogo de servicios de mantenimiento preventivo menor o mayor a vehículos [gasolina y





diésel]”; “anexo número 4 [cuatro] Flotilla vehicular con motor a gasolina y diésel propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur”; “anexo número 5 [cinco] Orden de Servicio” que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$68,965.52 [Sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$11,034.48 [Once mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.] y un monto máximo de \$172,413.79 [Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.], más impuestos por la cantidad de \$27,586.21 [Veintisiete mil quinientos ochenta y seis pesos 21/100 M.N.].

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

partida	Sub Partida	Mantenimiento Preventivo (*)	Cilindros	Tipo de aceite a utilizar	Precio Unitario
1	1	Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
	2	Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
		Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
	3	Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	4	Sintético	1,050.00
		Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
		Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
	4	Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	4	Sintético	1,050.00
		Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	4	Sintético	1,050.00
	5	Diésel	8	Mineral	3,500.00
	6	Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
		Mayor Gasolina	4	sintético	1,050.00

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
100	AFINACIÓN DE MOTOR CON CARBURADOR	3	430.00	550.00	850.00	1,100.00
101	AFINACIÓN DE MOTOR FUEL INJECTION	2.5	400.00	450.00	450.00	500.00
102	AJUSTE GENERAL 4 CILINDROS	16	2,400.00	2,600.00	2,450.00	2,750.00
103	CALIBRAR PUNTERÍAS	1.5	280.00	265.00	270.00	300.00
104	CAMBIAR FILTRO DE AIRE	0.3	55.00	50.00	55.00	55.00
105	CAMBIAR SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO	1	170.00	185.00	170.00	190.00
106	DESMONTAR/MONTAR MOTOR	4	670.00	700.00	650.00	700.00
107	DIAGNÓSTICO DE MOTOR	2	350.00	380.00	340.00	380.00
108	EMPACAR MOTOR	10	1,450.00	1,630.00	1,570.00	1,770.00
109	LIMPIAR Y AJUSTAR DISTRIBUCIÓN	0.5	85.00	85.00	85.00	95.00
110	MEDIR COMPRESIÓN PORCENTAJE DE FUGAS DE MOTOR Y PRESIÓN DE ACEITE	1.5	290.00	340.00	400.00	450.00
111	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1	200.00	200.00	200.00	250.00
112	REEMPLAZAR 3/4 DE MOTOR	13	2,100.00	2,150.00	2,200.00	2,300.00
113	REEMPLAZAR ABANICO DE RADIADOR	1.5	260.00	290.00	300.00	300.00
114	REEMPLAZAR ANILLOS ASENTADO DE VÁLVULAS	8	1,150.00	1,260.00	1,200.00	1,380.00
115	REEMPLAZAR AVANCE DE VACÍO DE DISTRIBUIDOR	0.5	100.00	140.00	180.00	200.00
116	REEMPLAZAR BALERO DE BUJE PILOTO	2	300.00	330.00	350.00	380.00





Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
117	REEMPLAZAR BAND TENSORA	2	300.00	315.00	330.00	350.00
118	REEMPLAZAR BANDA DENTADA	5.5	900.00	950.00	950.00	980.00
119	REEMPLAZAR BANDA SERPENTINA	1	180.00	190.00	200.00	250.00
120	REEMPLAZAR BOBINAS	1	140.00	160.00	150.00	170.00
121	REEMPLAZAR BOMBA DE AGUA	3	430.00	490.00	450.00	500.00
122	REEMPLAZAR BUJÍAS	0.5	100.00	130.00	160.00	200.00
123	REEMPLAZAR BUZOS DESMONTANDO CABEZA DE MOTOR	5	750.00	840.00	900.00	990.00
124	REEMPLAZAR CABLE DE BUJÍAS	0.5	100.00	140.00	200.00	250.00
125	REEMPLAZAR CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ	1	190.00	240.00	280.00	300.00
126	REEMPLAZAR CULATA DE MOTOR	2.5	360.00	400.00	380.00	430.00
127	REEMPLAZAR DISTRIBUIDOR	1	180.00	230.00	300.00	350.00
128	REEMPLAZAR EMPAQUE DEL CARTER	2	280.00	300.00	300.00	340.00
129	REEMPLAZAR FAN CLUTCH	3	430.00	470.00	450.00	515.00
130	REEMPLAZAR JUEGO DE DISTRIBUCIÓN(CADENA ENGRANE LEVAS)	3	430.00	470.00	450.00	515.00
131	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA DE MOTOR	1.5	290.00	340.00	390.00	430.00
132	REEMPLAZAR JUNTA TAPA DE PUNTERÍAS	1.5	260.00	280.00	300.00	350.00
133	REEMPLAZAR KIT DE CADENA DE TIEMPO	8	1,200.00	1,300.00	1,350.00	1,400.00
134	REEMPLAZAR MOTOR BÁSICO	13.5	1,900.00	2,100.00	2,050.00	2,300.00
135	REEMPLAZAR MOTOR COMPLETO	15	2,150.00	2,350.00	2,250.00	2,570.00
136	REEMPLAZAR PLATINOS Y CONDENSADOR	0.5	140.00	140.00	180.00	200.00
137	REEMPLAZAR POLEA DE CIGÜEÑAL	2	300.00	350.00	380.00	450.00
138	REEMPLAZAR POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)	0.5	100.00	100.00	100.00	140.00
139	REEMPLAZAR RETEN DE DISTRIBUCIÓN	2	300.00	350.00	350.00	400.00
140	REEMPLAZAR ROTOR DE DISTRIBUCIÓN	0.5	100.00	100.00	100.00	100.00
141	REEMPLAZAR SISTEMA DE ACELERACION	5.5	800.00	860.00	890.00	940.00
142	REEMPLAZAR SOPORTE DEL MOTOR	1	150.00	190.00	200.00	270.00
143	REEMPLAZAR TAPA DE CULATA	1.5	200.00	235.00	230.00	250.00
144	REEMPLAZAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	2	290.00	315.00	300.00	340.00
145	REEMPLAZAR TURBO	7	1,100.00	1,200.00	1,100.00	1,200.00
146	REEMPLAZAR RETEN DEL CIGÜEÑAL	5.5	790.00	860.00	850.00	940.00
147	REEMPLAZAR Y RECTIFICAR CABEZAS GUIAS Y VALVULAS	15	2,200.00	2,350.00	2,300.00	2,600.00
LUBRICACIÓN						
200	CAMBIAR FILTRO Y ACEITE DE MOTOR	0.3	80.00	50.00	50.00	50.00
201	LAVAR CHASIS	0.5	90.00	90.00	90.00	140.00
202	LAVAR MOTOR	0.5	100.00	100.00	100.00	150.00
203	LUBRICACIÓN GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE / FILTRO	0.5	100.00	120.00	150.00	200.00
204	MEDIR PRESIÓN DE ACEITE	1	145.00	157.04	150.00	170.00
205	REEMPLAZAR BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR	0.3	80.00	80.00	80.00	100.00
206	REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE	3	435.00	471.12	453.60	514.80
207	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1.5	270.00	300.00	330.00	370.00
208	REEMPLAZAR FUNDA DE BAYONETA	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
209	REEMPLAZAR JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE	2	300.00	315.00	350.00	390.00
210	REEMPLAZAR LÁPIZ DE BOMBA DE ACEITE	3	430.00	471.12	450.00	514.80
211	REEMPLAZAR TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	0.3	60.00	60.00	60.00	90.00
212	REEMPLAZAR TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER	0.3	50.00	50.00	40.00	60.00
213	REEMPLAZAR TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER	0.8	130.00	135.00	120.96	135.00
214	SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN	0.5	100.00	140.00	180.00	250.00
COMBUSTIBLE						
300	AJUSTAR AHOGADOR AUTOMÁTICO	0.5	100.00	120.00	150.00	150.00
301	CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA	1	143.85	157.04	151.20	171.60
302	LIMPIEZA DE TANQUE Y LÍNEA DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2.5	350.00	392.60	378.00	429.00
303	LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR	1.5	250.00	280.00	300.00	350.00
304	REACONDICIONAR CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR	0.8	115.08	125.63	120.96	137.28



Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
305	REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA	1.5	300.00	350.00	300.00	300.00
306	REEMPLAZAR BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL	11	1,582.35	1,727.44	1,660.00	1,880.00
307	REEMPLAZAR CHICOTE DE ACELERADOR	1	140.00	157.04	150.00	170.00
308	REEMPLAZAR FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	140.00	157.04	150.00	170.00
309	REEMPLAZAR LINEAS Y/O CONEXIONES DE PURIFICADOR DE AIRE	0.3	50.00	50.00	50.00	50.00
310	REEMPLAZAR PEDAL DE ACELERADOR	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
311	REEMPLAZAR PURIFICADOR DE AIRE	0.2	30.00	31.41	30.00	35.00
312	REEMPLAZAR SENSOR DE OXIGENO	1	143.85	157.04	150.00	170.00
313	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PICK UP	3	430.00	470.00	450.00	500.00
314	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE SEDAN	3	430.00	470.00	450.00	500.00
315	REEMPLAZAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	0.5	80.00	80.00	80.00	90.00
316	REEMPLAZAR VÁLVULA ECONOMIZADORA	0.3	50.00	55.00	55.00	70.00
317	REEMPLAZAR Y AJUSTAR CARBURADOR	1	150.00	160.00	150.00	170.00
COMPONENTES SISTEMA ELECTRÓNICO						
400	CAMBIO DE COMPUTADORA	1.5	280.00	290.00	300.00	300.00
401	DIAGNÓSTICO DE FALLO EN COMPUTADORA (SCANNER)	1	170.00	180.00	190.00	200.00
402	REEMPLAZAR INYECTORES	2	287.70	314.08	302.40	343.20
403	REEMPLAZAR MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR	0.5	90.00	90.00	80.00	95.00
404	REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL	1.5	250.00	300.00	340.00	380.00
405	REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	140.00	157.04	150.00	170.00
406	REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACIÓN	1	143.85	157.04	150.00	170.00
407	REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	0.5	100.00	100.00	100.00	100.00
408	REEMPLAZAR SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1	140.00	160.00	151.20	175.00
SISTEMA ELÉCTRICO						
500	ALINEAR LUCES	0.3	70.00	70.00	70.00	70.00
501	CAMBIO DE BULBO DE STOP	0.5	100.00	130.00	130.00	150.00
502	CORREGIR CORTO DE TORRETAS ESTROGOS	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
503	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE CUARTO TRASERO DERECHO	0.5	80.00	85.00	100.00	130.00
504	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR	0.5	100.00	150.00	150.00	180.00
505	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFÓN COMPLETO Y LÍNEA	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
506	CORREGIR FALLA EN LÍNEA DE MOTOR DE ARRANQUE	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
507	CORREGIR FALLA EN LÍNEA MÓDULO DE MEZCLA	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
508	CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
509	CORREGIR FALLO EN LÍNEA DE SENSOR DE DETONACIÓN	1	140.00	157.04	151.20	171.60
510	DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS	2	287.70	314.08	302.40	343.20
511	DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL	1.5	230.00	235.56	226.80	257.40
512	REACONDITIONAR ALARMA CONTRA ROBO	1	143.85	157.04	151.20	171.60
513	REACONDITIONAR ALTERNADOR	3.5	500.00	549.64	529.20	600.60
514	REACONDITIONAR ELEVADOR (ES) ELÉCTRICO(S) DE CRISTAL(ES)	1	140.00	157.04	155.00	171.60
515	REACONDITIONAR INSTALACIÓN DE CLAXON	0.5	80.00	78.52	75.60	85.80
516	REACONDITIONAR LINEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE	0.5	80.00	78.52	80.00	85.80
517	REACONDITIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE	3	430.00	471.12	450.00	514.80
518	REEMPLAZAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS	1	140.00	160.00	151.20	170.00
519	REEMPLAZAR ACUMULADOR	0.5	80.00	78.52	75.60	85.80
520	REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO	0.8	100.00	125.63	120.96	137.28
521	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1	140.00	160.00	151.20	170.00



Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
522	REEMPLAZAR ANTENA ELÉCTRICA	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
523	REEMPLAZAR ANTENA MANUAL	0.5	80.00	80.00	75.60	85.80
524	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	0.3	50.00	47.11	45.36	51.48
525	REEMPLAZAR BOBINA DE IGNICIÓN	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
526	REEMPLAZAR BOCINA DE CLAXON (C/U)	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
527	REEMPLAZAR BOCINAS DE RADIO	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
528	REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR	0.3	50.00	50.00	45.36	50.00
529	REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN	0.5	70.00	78.52	75.60	90.00
530	REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR	0.5	70.00	78.52	75.60	90.00
531	REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES	1	140.00	157.04	151.20	171.60
532	REEMPLAZAR DEPÓSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
533	REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER	2.5	359.63	392.60	378.00	430.00
534	REEMPLAZAR FOCOS	0.3	43.16	47.11	45.36	51.48
535	REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERÍMETRO)	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
536	REEMPLAZAR MECANISMOS DE LIMPIADORES	1	143.85	157.04	151.20	171.60
537	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	2	287.70	314.08	302.40	340.00
538	REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO	1	143.85	157.04	151.20	171.60
539	REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL	0.8	115.08	125.63	120.96	137.28
540	REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
541	REEMPLAZAR PASTILLAS DE DIRECCIONALES	0.5	71.93	78.52	75.60	90.00
542	REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES	0.3	43.16	47.11	45.36	50.00
543	REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR	0.5	71.93	80.00	75.60	90.00
544	REEMPLAZAR RADIO	1	143.85	160.00	151.20	180.00
545	REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE	0.8	115.08	125.63	120.96	140.00
546	REEMPLAZAR RELAY ABANICO	1	143.85	157.04	151.20	170.00
547	REEMPLAZAR REVELADOR CLAXON	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
548	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	4	575.40	628.16	604.80	686.40
549	REEMPLAZAR SWITCH CAMBIO DE LUCES	1	143.85	150.00	151.20	170.00
550	REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
551	REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA	0.5	71.93	78.52	75.60	90.00
552	REEMPLAZAR SWITCH DE STOP	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
553	REEMPLAZAR SWITCH DESEMPAÑADO TRASERO	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
554	REEMPLAZAR SWITCH ENCENDIDO	3	431.55	471.12	453.60	514.80
555	REEMPLAZAR SWITCH LUZ CORTESÍA	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
556	REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
557	REEMPLAZAR UNIDAD(ES)PRINCIPAL(ES) DERECHA/IZQUIERDA	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
558	REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
559	REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN LUCES TRASERAS	5	700.00	785.20	756.00	850.00
560	REPARAR LÍNEAS BAJO TABLERO Y FIJAR CABLEADO	1	140.00	160.00	155.00	171.60
ENFRIAMIENTO						
600	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	3.5	503.48	549.64	529.20	600.60
601	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1.5	250.00	280.00	280.00	300.00
602	REACONDICIONAR AIRE ACONDICIONADO	15	2,150.00	2,355.60	2,268.00	2,500.00
603	REACONDICIONAR RADIADOR	2	287.70	300.00	302.40	343.20
604	REEMPLAZAR ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO	1.5	200.00	235.56	226.80	250.00
605	REEMPLAZAR BANDA DEL SISTEMA DE AIRE	2	287.70	314.08	302.40	343.20
606	REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA	0.5	90.00	90.00	90.00	100.00
607	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	0.5	100.00	120.00	140.00	180.00
608	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	0.5	100.00	140.00	140.00	170.00
609	REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR	1	140.00	157.04	151.20	171.60



Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
610	REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR	0.5	100.00	140.00	200.00	250.00
611	REEMPLAZAR TERMOSTATO	1	143.85	157.04	151.20	171.60
612	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL A/C	8	1,150.80	1,250.00	1,209.60	1,372.80
DIRECCIÓN MECÁNICA						
700	AJUSTE DE VALORES DE CAJA DIRECCIÓN	7	1,100.00	1,150.00	1,200.00	1,400.00
701	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	3.5	550.00	600.00	650.00	780.00
702	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN STD	1.5	250.00	280.00	300.00	350.00
703	DESMONTAR Y MONTAR DIRECCION MECANICA	3.5	550.00	580.00	600.00	650.00
704	DESMONTAR Y MONTAR JUNTA HOMOSONETICA	3.5	550.00	600.00	640.00	680.00
705	REACONDITIONAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	8	1,200.00	1,300.00	1,350.00	1,380.00
706	REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	0.5	100.00	130.00	150.00	200.00
707	REEMPLAZAR BANDA DE DIRECCIÓN	0.3	100.00	115.00	160.00	180.00
708	REEMPLAZAR BIELETA	1	180.00	190.00	200.00	250.00
709	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	300.00	350.00	400.00	450.00
710	REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES)	2	315.00	380.00	400.00	450.00
711	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	1	200.00	260.00	300.00	350.00
712	REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO	2	300.00	314.08	350.00	390.00
713	REEMPLAZAR COPLE	1	150.00	180.00	200.00	250.00
714	REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	0.5	100.00	100.00	140.00	160.00
715	REEMPLAZAR LÍNEA Y/O CONEXIONES	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
716	REEMPLAZAR LINKIT	1	200.00	215.00	260.00	300.00
717	REEMPLAZAR TERMINAL	1	143.85	157.04	151.20	171.60
718	REEMPLAZAR TERMINAL DE ADENTRO	1	150.00	180.00	200.00	245.00
719	REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL	1	215.00	230.00	290.00	300.00
720	REEMPLAZAR VARILLA CORTA	1.5	200.00	240.00	230.00	257.40
721	REEMPLAZAR VARILLA LARGA	1	143.85	157.04	151.20	171.60
722	REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN	0.5	90.00	78.52	75.60	85.80
723	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	5	700.00	785.20	756.00	858.00
724	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	6.5	935.03	1,020.76	982.80	1,115.40
725	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICAS	8	1,150.00	1,200.00	1,200.00	1,300.00
RUEDAS						
800	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL	1.5	300.00	345.00	380.00	400.00
801	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO	1.5	200.00	235.56	200.00	250.00
802	REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA	0.3	80.00	90.00	95.00	114.00
803	REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA	0.5	100.00	100.00	130.00	150.00
804	ROTACIÓN DE RUEDAS	0.5	70.00	90.00	75.60	90.00
LLANTAS						
900	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S)	0.3	80.00	80.00	100.00	115.00
901	REPARACION DE LLANTAS	0.5	100.00	140.00	170.00	190.00
SUSPENSIÓN						
1000	ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS	2	290.00	314.08	302.40	340.00
1001	INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSIÓN	6	863.10	940.00	900.00	1,029.60
1002	LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN	1	140.00	157.04	150.00	171.60
1003	REACONDITIONAMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA	6	863.10	950.00	907.20	1,029.60
1004	REAPRIETE DE SUSPENSIÓN	3	430.00	471.12	453.60	500.00
1005	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	287.70	330.00	300.00	340.00
1006	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1007	REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
1008	REEMPLAZAR BASE DE AMORTIGUADOR	2	300.00	330.00	340.00	370.00
1009	REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1.5	215.00	235.56	226.80	257.40
1010	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR DERECHA	1.5	215.78	240.00	226.80	250.00
1011	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
1012	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR DERECHA	1.5	215.78	240.00	226.80	250.00
1013	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
1014	REEMPLAZAR MANGO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1.5	215.78	240.00	226.80	257.40



Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
1015	REEMPLAZAR QUIJADA DERECHA	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1016	REEMPLAZAR QUIJADA IZQUIERDA	1.5	240.00	250.00	260.00	290.00
1017	REEMPLAZAR RESORTES DELANTEROS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1018	REEMPLAZAR RESORTES TRASEROS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1019	REEMPLAZAR ROTULA INFERIOR	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1020	REEMPLAZAR ROTULA SUPERIOR	2.5	360.00	390.00	380.00	429.00
1021	REEMPLAZAR TAMBORES	4	570.00	628.16	604.80	680.00
FRENOS						
1100	AJUSTAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5	130.00	150.00	180.00	200.00
1101	AJUSTE DE FRENOS GENERAL	0.8	140.00	150.00	170.00	200.00
1102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	2	280.00	314.08	302.40	340.00
1103	PURGAR SISTEMA DE FRENOS (COMPLETO)	1	200.00	250.00	280.00	350.00
1104	REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
1105	REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO CAMBIO DE LIGAS DE CALIPER)	2	280.00	314.08	302.40	340.00
1106	REACONDICIONAR FRENOS TRASEROS	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1107	REACONDICIONAR MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	1	200.00	240.00	280.00	330.00
1108	RECTIFICAR ROTOR DISCO DELANTERO	0.5	100.00	100.00	100.00	140.00
1109	RECTIFICAR TAMBOR C/U	0.5	100.00	130.00	150.00	200.00
1110	REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS	1	140.00	157.04	151.20	171.60
1111	REEMPLAZAR BALATAS TRASERAS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1112	REEMPLAZAR BOMBA DE FRENOS	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
1113	REEMPLAZAR BOOSTER	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
1114	REEMPLAZAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5	100.00	140.00	150.00	200.00
1115	REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1116	REEMPLAZAR DISCO DELANTEROS	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1117	REEMPLAZAR DISCO TRASERO	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1118	REEMPLAZAR GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S)	0.5	100.00	100.00	115.00	150.00
1119	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZA DELANTERAS	2	287.70	300.00	302.40	343.20
1120	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZAS TRASERAS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1121	REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES	2	300.00	350.00	360.00	400.00
1122	REEMPLAZAR MORDAZA DELANTERA	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1123	REEMPLAZAR PURGADOR (ES)	0.5	100.00	100.00	130.00	160.00
1124	REEMPLAZAR SAPO DELANTEROS	1	160.00	180.00	230.00	290.00
1125	REEMPLAZAR SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA	1.5	240.00	280.00	300.00	340.00
1126	REEMPLAZAR VÁLVULA DIFERENCIAL	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1127	REEMPLAZAR VÁLVULA REPARTIDORA TRASERA	1	170.00	180.00	200.00	230.00
1128	REEMPLAZAR BALERO DE LA RUEDA	3	431.55	400.00	453.60	500.00
TRANSEJE						
1200	DESMONTAR Y MONTAR TRANSEJE	12	1,726.20	1,880.00	1,814.40	2,000.00
1201	REEMPLAZAR CUBRE POLVO DE FLECHA	1	140.00	157.04	150.00	171.60
1202	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO	8.5	1,300.00	1,350.00	1,360.00	1,400.00
1203	REVISIÓN DE DIFERENCIAL	2.5	360.00	392.60	380.00	429.00
TRANSMISIÓN						
1300	AJUSTAR JUEGO LIBRE PEDAL DE EMBRAGUE	0.5	100.00	100.00	130.00	150.00
1301	AJUSTAR VARILLAS DE TRANSMISIÓN	0.5	90.00	140.00	170.00	200.00
1302	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISIÓN STARNDARD	0.8	140.00	160.00	180.00	200.00
1303	CAMBIAR CHICOTE DE CAMBIOS	4.5	647.33	706.68	680.40	772.20
1304	CAMBIAR CREMAYERA DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	2	300.00	350.00	390.00	400.00
1305	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES	2	300.00	350.00	400.00	455.00
1306	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	4.5	650.00	700.00	680.40	800.00
1307	DESMONTAR Y MONTAR CLUTCH	8.5	1,300.00	1,350.00	1,400.00	1,445.00
1308	REEMPLAZAR BALEROS DE CAJA	6	900.00	942.24	950.00	980.00
1309	REEMPLAZAR CONJUNTO EMBRAGUE NUEVO	4.5	650.00	700.00	680.40	772.20
1310	REEMPLAZAR CRUCETAS C/U	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1311	REEMPLAZAR FLECHA CARDAR	1	150.00	160.00	180.00	200.00





Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
1312	REEMPLAZAR MAROMA SISTEMA DE EMBRAGUE	1.5	200.00	235.56	220.00	260.00
1313	REEMPLAZAR RETEN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA)	2.5	359.63	400.00	378.00	429.00
1314	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISION	2.5	359.63	392.60	380.00	429.00
1315	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN	1	140.00	157.04	151.20	171.60
1316	REEMPLAZAR Y/O AJUSTAR TEMPLADOR DE EMBRAGUE	0.5	100.00	100.00	130.00	150.00
1317	REEMPLAZAR Y/O LUBRICAR CHICOTE DE EMBRAGUE	1.5	215.78	235.00	226.80	257.40
1318	REPARACIÓN TRANSMISIÓN STANDARD	8.5	1,200.00	1,334.84	1,285.20	1,458.60
1319	REEMPLAZAR BOMBA DE CLUTCH	12	1,750.00	1,850.00	1,800.00	2,000.00
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
1400	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3	490.00	500.00	550.00	580.00
1401	DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN	5	730.00	785.20	756.00	860.00
ESCAPE						
1500	REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	3	450.00	480.00	490.00	500.00
CARROCERÍA						
1600	AJUSTAR CAJA DE TRANSPORTE A CHASIS	2	300.00	314.08	350.00	380.00
1601	AJUSTAR DEFENSAS	2	300.00	340.00	340.00	350.00
1602	AJUSTAR PUERTAS	2	300.00	314.08	350.00	390.00
1603	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS SEDAN	11	1,600.00	1,727.44	1,663.20	1,887.60
1604	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS VAGONETA	14.5	2,085.83	2,277.08	2,192.40	2,488.20
1605	BAÑO DE PINTURA SEDAN	11	1,582.35	1,727.44	1,663.20	1,887.60
1606	BAÑO DE PINTURA VAGONETA	14.5	2,085.83	2,277.08	2,192.40	2,488.20
1607	CAMBIO DE COLOR	17.5	2,517.38	2,748.20	2,646.00	3,003.00
1608	LAVADO DE ALFOMBRA DE PISO EN CABINA	1	180.00	190.00	200.00	250.00
1609	LAVAR TOLDO	0.8	100.00	125.63	130.00	170.00
1610	LAVAR VESTIDURA DE ASIENTO (S)	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
1611	LIMPIEZA DE MICAS	2	300.00	314.08	302.40	343.20
1612	LAVADO DE TAPICERÍA (INTERIORES)	7	1,000.00	1,099.28	1,058.40	1,201.20
1613	PINTURA CARROCERÍA EN GENERAL VAGONETA	8	1,150.80	1,256.32	1,209.60	1,350.00
1614	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL COMPACTO	3	430.00	470.00	450.00	514.80
1615	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL GRANDE	7	1,006.95	1,099.28	1,058.40	1,200.00
1616	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL MEDIANO	4	575.40	600.00	604.80	686.40
1617	REEMPLAZAR CHICOTE DE APERTURA DE COFRE	0.8	130.00	140.00	160.00	200.00
1618	REEMPLAZAR O REACONDICIONAR CERRADURA DE PUERTA	1.3	190.00	200.00	196.56	220.00
OTROS						
1700	PEGAR ESPEJO RETROVISOR	0.5	100.00	100.00	130.00	180.00
1701	REEMPLAZAR CATALIZADOR	2.5	400.00	430.00	450.00	500.00
1702	REEMPLAZAR ESPEJO	1	160.00	180.00	190.00	230.00
1703	REEMPLAZAR O QUITAR POLARIZADO	3	431.55	471.12	450.00	514.80
1704	BAÑO DE PINTURA DE PICKUP	12	1,726.20	1,800.00	1,814.40	2,059.20
1705	REEMPLAZAR CABLE PARA BUJIAS	1	140.00	157.04	150.00	175.00
1706	REEMPLAZAR COMPUTADORA PCM DE MOTOR	18	2,650.00	2,850.00	2,800.00	3,200.00
1707	REPROGRAMAR COMPUTADORA CON LLAVE DE ENCENDIDO	10	1,438.50	1,500.00	1,512.00	1,716.00
1708	CHECAR REGULADOR DE CORRIENTE	3	430.00	471.12	453.60	500.00
1709	AJUSTE DE CREMAYERA	3	431.55	471.12	453.60	500.00
1710	LAVAR INYECTOR (PRECIO POR INYECTOR)	1	143.85	160.00	150.00	170.00
1711	DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS	2	300.00	314.08	330.00	360.00
1712	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA	8	1,150.00	1,256.32	1,209.60	1,372.80
1713	BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA	13	1,870.05	2,050.00	1,965.60	2,230.80
1714	DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO	18	2,589.30	2,826.72	2,700.00	3,100.00
1715	DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA	18	2,600.00	2,826.72	2,721.60	3,088.80
1716	MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION	16	2,301.60	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1717	REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION	20	2,877.00	3,150.00	3,024.00	3,500.00
1718	CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO	0.5	100.00	100.00	100.00	140.00
1719	DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y	7	1,006.95	1,099.28	1,050.00	1,201.20





Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
	COMPRESION					
1720	MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS	1	160.00	190.00	200.00	270.00
1721	REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE	2	287.70	314.08	302.40	340.00
1722	REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE	9	1,294.65	1,413.36	1,360.80	1,544.40
1723	REEMPLAZAR CAÑA/ SELECTOR DE CAMBIOS	3	430.00	500.00	450.00	514.80
1724	AJUSTE DE BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES	4	575.40	628.16	604.80	686.40
1725	MANO DE OBRA POR ARREGLO DE MOFLE	4	575.40	628.16	604.80	700.00
1726	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
1727	REEMPLAZAR CONDENSADOR DE AIRE	10	1,450.00	1,550.00	1,500.00	1,716.00
1728	REEMPLAZAR MULTIPLE ESCAPE	5	719.25	785.20	756.00	860.00
1729	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFON COMPLETO Y LINEA	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1730	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR	1	150.00	160.00	150.00	171.60
1731	CORREGIR FALLA EN LINEA MODULO DE MEZCLA	1	150.00	170.00	199.00	230.00
1732	REEMPLAZAR BALERO TENSOR	2	287.70	314.08	302.40	350.00
1733	DIAGNOSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRONICA	13	1,870.05	2,050.00	1,965.60	2,230.80
1734	CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL ELECTRONICO	14	2,013.90	2,198.56	2,100.00	2,402.40
1735	DESMONTAR Y MONTAR IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH	18	2,600.00	2,826.72	2,721.60	3,100.00
1736	REEMPLAZAR ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR	12	1,726.20	1,900.00	1,814.40	2,059.20
1737	REEMPLAZAR TURBOCARGADOR	10	1,438.50	1,570.40	1,512.00	1,716.00
1738	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA CAMION	12	1,726.20	1,884.48	1,814.40	2,059.20
1739	REEMPLAZAR MICA TRASERA VIDRIO GRANDE	7	1,000.00	1,100.00	1,050.00	1,201.20
1740	REACONCONDICIONAR POWER	5	719.25	785.20	756.00	850.00
1741	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE MANGUERAS	3	440.00	480.00	453.60	514.80
1742	INSTALAR TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL	11	1,582.35	1,727.44	1,663.20	1,887.60
1743	REEMPLAZAR MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR	2	350.00	360.00	339.00	343.20
1744	REEMPLAZAR MANIGUETA PARA CASETA	1	143.85	157.04	170.00	190.00
1745	REEMPLAZAR POWER DE DIRECCION	4	575.40	628.16	604.80	686.40
1746	REEMPLAZAR LINEAS DEL POWER	3	431.55	471.12	450.00	514.80
1747	REEMPLAZAR BALERO CARDAN	2	300.00	315.00	302.40	343.20
1748	REEMPLAZAR VALVULA DE OXIGENO	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1749	REEMPLAZAR BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS	4	575.40	628.16	600.00	700.00
1750	REEMPLAZAR BALERO MASA	4	560.00	630.00	600.00	686.40
1751	REEMPLAZAR AJUSTADOR DE PALANCA	3	430.00	471.12	453.60	514.80
1752	DIAGNOSTICAR REGIMEN DE CARGA	2	290.00	314.08	302.40	343.20
1753	DESINSTALAR CTALIZADOR	6	863.10	942.24	907.20	1,030.00
1754	REACONCONDICIONAR TAPICERIA	5	719.25	785.20	756.00	858.00
1755	REEMPLAZAR BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE	8	1,150.80	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1756	REACONCONDICIONAR INTERIOR CON AISLANET TERMICO	16	2,301.60	2,500.00	2,419.20	2,745.60
1757	REEMPLAZAR ALARMA TRASERA	5	719.25	785.20	756.00	860.00
1758	REACONCONDICIONAR FRENOS ABS	8	1,150.00	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1759	REACONCONDICIONAR LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER	15	2,157.75	2,355.60	2,268.00	2,574.00
1760	REEMPLAZAR BOBINA DEL SISTEMA DE AIRE	9	1,294.65	1,413.36	1,360.80	1,544.40
1761	REEMPLAZAR CIGÜEÑAL	20	2,877.00	3,140.80	3,024.00	3,432.00
1762	REEMPLAZAR ANILLOS Y METALES	20	2,877.00	3,140.80	3,024.00	3,432.00
1763	REACONCONDICIONAR LUCES EN GENERAL	10	1,438.50	1,570.40	1,500.00	1,700.00
1764	TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO	8	1,150.00	1,250.00	1,209.60	1,372.80
1765	BAÑO DE PINTURA PICKUP GRANDE	16	2,301.60	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1766	SELLADO DE CRISTAL DELANTERO	6	863.10	1,000.00	900.00	1,030.00
1767	CARROCEADO DE VICEL	7	1,000.00	1,099.28	1,058.40	1,201.20
1768	ENDEREZAR GOLPE DE LA DEFENSA	11.4	1,650.00	1,790.26	1,723.68	1,956.24
1769	ENDEREZAR CAJA	12.5	1,798.13	1,963.00	1,890.00	2,145.00
1770	BAÑO DE PINTURA	12.5	1,798.13	1,963.00	1,890.00	2,145.00
1771	REEMPLAZAR CREMAYERA	8	1,150.80	1,256.32	1,209.60	1,400.00
1772	REACONCONDICIONAR CAJA PARTE INTERIOR	8	1,150.00	1,256.32	1,209.60	1,372.80
1773	REEMPLAZAR TERMINALES DE LA DIRECCION	1.5	215.78	250.00	220.00	257.40
1774	ENGRAZADO DE SUSPENSION	1	140.00	157.04	150.00	170.00





Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
1776	REEMPLAZAR VALVULA ERG	8	1,150.80	1,256.32	1,209.60	1,372.80
1777	REACONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE	16	2,301.60	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1778	REEMPLAZAR ORING DE INYECTOR	5	719.25	800.00	756.00	858.00
1779	AJUSTE DEL CLUTCH	8	1,150.00	1,256.32	1,209.60	1,380.00
1780	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	15	2,157.75	2,355.60	2,268.00	2,574.00
1781	REEMPLAZAR CONMUTADOR DE LUCES	5	719.25	790.00	800.00	858.00
1782	REEMPLAZAR ARNES DE FAROS	5	740.00	790.00	800.00	870.00
1783	REEMPLAZAR LINEA DE FRENOS	8	1,150.80	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1784	REPARACION DE MOTOR	24	3,452.40	3,768.96	3,628.80	4,118.40
1785	BAÑO DE PINTURA GRANDE	16	2,300.00	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1786	TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO	28	4,027.80	4,300.00	4,233.60	4,800.00
1787	REEMPLAZAR COMPRESOR	8	1,150.80	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1788	AJUSTAR CARROCERIA COMPLETA	9	1,294.65	1,413.36	1,360.80	1,544.40
1789	REEMPLAZAR TOMA DE AGUA	3	450.00	500.00	470.00	550.00
1790	REACONDICIONAR TRANSMISION	28	4,027.80	4,397.12	4,200.00	4,804.80
1791	BAÑO ANTICORROSIVO	7.8	1,120.00	1,224.91	1,179.36	1,338.48
1792	REEMPLAZAR ARNES DE COMPUTADORA	8.6	1,237.11	1,350.54	1,300.32	1,400.00
1793	REACONDICIONAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION	15	2,157.75	2,350.00	2,250.00	2,574.00
1794	REEMPLAZAR POLEA TENSORA	12	1,700.00	1,884.48	1,814.40	2,070.00

Partida	Municipio	Unidad	Presentación	Presupuesto Mínimo Asignado	Presupuesto Máximo Asignado
1	La Paz	CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ	Servicio por mano de Obra*	68,965.52	172,413.79
		H.G.Z.+ M.F. No.1, LA PAZ			
		UMAA anexa UMF-N° 34, LA PAZ			
		Subtotal		68,965.52	172,413.79
		IVA		11,034.48	27,586.21
		Total		80,000.00	200,000.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional [pesos mexicanos] hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR Y MAYOR DEL EQUIPO DE TRANSPORTE DEL PARQUE VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIÉSEL, PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, CON VIGENCIA DE CONTRATO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "LA ENTIDAD" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"LA ENTIDAD" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido [otra temporalidad o calendario establecido] o porcentaje de avance [pagos progresivos], conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso k)" que forma parte integrante de este contrato.





El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet [CFDI] o factura electrónica a **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación [firma] del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria [SAT], a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45**, y en caso de ser necesario como dato adicional, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e **INFONAVIT**, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"LA ENTIDAD"**





las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.”

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.”

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA ENTIDAD”**, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación **“LA ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de servicios quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones**, y su anexo número 1 [uno] Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato, **ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos** “anexo número 1 [uno] Requerimiento”; “anexo número 2 [dos] Domicilios de las Unidades”; “anexo número 3 [tres] Catalogo de servicios de mantenimiento preventivo menor o mayor a vehículos [gasolina y diésel]”; “anexo número 4 [cuatro] Flotilla vehicular con motor a gasolina y diésel propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur”; “anexo número 5 [cinco] Orden de Servicio” que forman parte integrante del mismo.

La prestación de los servicios se realizará en los domicilios señalados en el **ANEXO NUMERO T1 [T uno] Términos y Condiciones**, y su anexo número 1 [uno] Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato, **ANEXO NUMERO T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos** “anexo número 1 [uno] Requerimiento”; “anexo número 2 [dos] Domicilios de las Unidades”; “anexo número 3 [tres] Catalogo de servicios de mantenimiento preventivo menor o mayor a vehículos [gasolina y diesel]”; “anexo número 4 [cuatro] Flotilla





vehicular con motor a gasolina y diesel propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur”; “anexo número 5 (cinco) Orden de Servicio” que forman parte integrante del mismo, y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación de los servicios o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 05 (cinco) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “LA ENTIDAD”.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “LA ENTIDAD” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% [veinte por ciento] de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio

“LA ENTIDAD”, podrá ampliar vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “LAS PARTES”

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “LA ENTIDAD” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“LA ENTIDAD” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.





OCTAVA. GARANTIA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con la "LA ENTIDAD", a entregar al inicio de la prestación de los servicios, una garantía por la calidad de los mismos, por los meses determinados en "ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso j)", pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA.GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "LA ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo





otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;

- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.";
- "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **"LA ENTIDAD"**"; y
- "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **"LA ENTIDAD"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"LA ENTIDAD"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA ENTIDAD"**, dentro de los 10 [diez días] naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y





deberá ser renovada por “EL PROVEEDOR” cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a “LA ENTIDAD” a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “LA ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PROVEEDOR”, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos los meses determinados en “ANEXO NUMERO TI(T uno) Términos y Condiciones inciso j)”, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando “LA ENTIDAD” no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “LA ENTIDAD” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

“LA ENTIDAD”, se obliga a:





- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa Administrador del presente contrato al Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, con RFC [REDACTED] Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"LA ENTIDAD", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"LA ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.





El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA ENTIDAD”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones** parte integral del presente contrato, “LA ENTIDAD” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente a lo que indica el **inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones** por cada periodicidad conforme a lo establecido en **inciso h) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos [DPA´s], a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso [CFDI de Egreso] conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso [Factura o CFDI de Ingreso] por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% [veinte por ciento] del monto total del contrato.

Cuando “EL PROVEEDOR” quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la “LAASSP”, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% [veinte por ciento] del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.





“EL PROVEEDOR” se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de “LA ENTIDAD”, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las características establecidos en el inciso o) del Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones parte integral del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Número T1 [T uno] Términos y Condiciones y Anexo Número T2 [T dos] Anexo Técnico y sus anexos del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “LA ENTIDAD” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “LA ENTIDAD”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “LA ENTIDAD” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “LA ENTIDAD” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.





"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a "LA ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.





Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, “LA ENTIDAD” en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a “EL PROVEEDOR”, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si “LA ENTIDAD” así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“LA ENTIDAD” cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “LA ENTIDAD”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para “LA ENTIDAD”, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“LA ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA ENTIDAD”;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;





- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"LA ENTIDAD"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **"LA ENTIDAD"**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"LA ENTIDAD"**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"LA ENTIDAD"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.





De no rescindirse el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"LA ENTIDAD"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"LA ENTIDAD"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"LA ENTIDAD"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"LA ENTIDAD"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"LA ENTIDAD"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.





“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“LA ENTIDAD”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]





Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
-------------------------------	---	---

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY	EIMR6404091D5

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.





Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor, Mayor y Correctivo del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diesel Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

En OOAD REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR:

El funcionario público autorizado, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte.

a) Vigencia de la contratación.

La vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Ejercicio presupuestal: 2025

b) Plazo de entrega del servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

La prestación del servicio será a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

El Instituto para atender las necesidades de los trabajadores, requiere de Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diesel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, la descripción amplia y detallada se contempla en el **Anexo técnico**, el cual deberá ser prestado dentro del plazo establecido y de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas y/o administrativas contenidas en el **Anexo número 2 (dos)** de anexo técnico.

El Instituto podrá solicitar al oferente adjudicado los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico, en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el proveedor adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

El Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor para la Conservación del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diesel, deberá ser prestado dentro del plazo establecido de entrega y de acuerdo a las necesidades del Instituto señaladas a continuación:



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

4





1. El oferente adjudicado se obliga a proporcionar los servicios de mantenimiento a los vehículos con motor a gasolina y Diésel, en los tiempos máximos que indica a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GASOLINA	TIEMPO MAXIMO
Menor	2 días hábiles
Mayor	3 días hábiles

El Instituto a través del administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato deberá notificar por escrito al oferente adjudicado, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

El Administrador de Contrato o los servidores públicos que éste designe para firmar las ordenes de servicio, generará una "Orden de Servicio", **Anexo número 5 (cinco)** del Anexo Técnico, por cada uno de los servicios señalados conforme a la Flotilla Vehicular con motor a gasolina y Diesel de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, **Anexo número 4 (cuatro)** del Anexo Técnico en donde definirá el tipo de servicio a requerir. El oferente adjudicado deberá mencionar y registrar la fecha en que el vehículo será entregado o devuelto a la Institución, notificando el hecho mediante vía telefónica al Administrador de Contrato o los servidores públicos que éste designe las órdenes de servicio deberán de registrar un número de folio consecutivo.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al oferente adjudicado a través de la orden de Servicio que para el efecto expida la unidad al oferente adjudicado; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del El Administrador de Contrato o los servidores públicos que éste designe para tal efecto.

El oferente adjudicado deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, para otorgar los servicios necesarios que permitan cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo de respuesta de los servicios solicitados. Se deberán cubrir los servicios de manera eficaz y eficiente, de forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

c) Criterios de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASP.

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) oferente(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7



características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 de RLAASSP.

Adicionalmente, el proveedor deberá presentar todos los documentos señalados en el inciso d) y e) de presente documento "Términos y condiciones", así como inciso e) de anexo técnico. La ausencia de los mismos será causa de desechamiento de la propuesta.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El oferente deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que a continuación se señala:

1. Para cada una de las partidas ofertadas se deberá de contar con un inmueble destinado a la prestación de los servicios materia de la presente contratación, que permita prestar el servicio con oportunidad en la zona geográfica que corresponda, lo que acreditarán mediante la presentación de original u copia simple de las escrituras y/o del contrato de arrendamiento donde constan los derechos de uso, así como de los pagos de servicios (luz, agua y predial) de los últimos tres meses.
2. Licencia de uso de suelo expedido por el Gobierno Municipal y/o Estatal del sitio en donde se encuentren localizadas cada una de las instalaciones en donde realizará la prestación del servicio.
3. Contar con autorización vigente por escrito del área de Protección Civil correspondiente, para la prestación de los servicios en cada uno de los inmuebles autorizados.
4. Escrito donde el proveedor adjudicado se comprometa a entregar Póliza del Seguro por Responsabilidad Civil debidamente suscrita por una compañía aseguradora legalmente constituida al administrador del contrato al inicio de la vigencia de la contratación, de acuerdo a lo señalado en el inciso o) de los presentes "Términos y Condiciones".
5. Escrito donde el oferente adjudicado designe por lo menos a un responsable técnico por cada partida en la que participe, proporcionando nombres y datos de contacto.

e) Documentación Técnica necesaria como pueden ser: Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

No se requiere acreditación

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren visitas a las instalaciones Institucionales.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los oferentes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el oferente del servicio cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en los presentes términos y condiciones, para lo cual el oferente le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

9

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena





h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el I.M.S.S. vigente, el OOAD Regional B.C.S., aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en los plazos para la prestación de los servicios sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

**PENAS CONVENCIONALES
(SIN IVA)**

Concepto u Obligación	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo y aplicación
Cuando el proveedor no otorgue los datos de fecha y hora disponibles para prestación del servicio en los plazos señalados en el Anexo Técnico.	Por cada hora de atraso a partir de las 3 horas posteriores a partir del reporte. Hasta por máximo de 4 horas.	El equivalente al 1% sobre el valor total del servicio prestado con retraso, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no cumpla con el plazo de entrega del vehículo, estipulado en Orden de Servicio.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo MENOR a los vehículos con motor a gasolina en un tiempo máximo de 2 días hábiles.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato
Cuando el proveedor no cumpla en proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo MAYOR a los vehículos con motor a gasolina en un tiempo máximo de 3 días hábiles.	Por cada día de atraso a partir del día siguiente a fecha estipulada de entrega del vehículo. Hasta por máximo de 4 días.	El equivalente al 1% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.	Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Dónde: $Pca = \%d \times nda \times vspa$

%d= porcentaje determinado en los presentes términos y condiciones, contados a partir de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidos en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

Pca= pena convencional aplicable

Nda= número de días u horas de atraso según corresponda

Vspa= valor de los servicios a facturar por día, sin IVA.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena



El Administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar al proveedor adjudicado las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir el proveedor, por lo tanto, el proveedor autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

La pena convencional por incumplimiento se calculará por cada día u hora de incumplimiento según corresponda, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con retraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del servicio incumplido, emitiéndose la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de los mismos. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

El proveedor a su vez autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al atraso en el incumplimiento.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este OOAD Regional Baja California Sur, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en la calidad en el servicio en que pudiera incurrir el proveedor



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena





respecto de los conceptos que integran el presente requerimiento, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento.

Las Deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las Deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán según corresponda de acuerdo a lo siguiente:

Concepto u obligación	Nivel de Servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límites de incumplimiento
El proveedor se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos con motor a gasolina	Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos con motor a gasolina deberán prestarse en total apego a las características estipuladas en los apéndices A.1, A.2 y apéndice B del anexo técnico.	Por la prestación deficiente de los servicios al prestar los servicios de mantenimiento con características distintas a las señaladas en los apéndices A.1, A.2 y apéndice B detallados en el anexo técnico.	1% sobre el valor total de la factura.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
El proveedor se compromete a entregar el vehículo en óptimas condiciones una vez finalizado el servicio.	El proveedor adjudicado deberá entregar el vehículo limpio en su exterior, interior y tapicería en general; además de objetos en su interior en apego al punto RESGUARDO Y PROTECCION DE LOS VEHICULOS del anexo técnico.	Por la entrega del vehículo sucio o en condiciones distintas a las establecidas en el anexo técnico en el punto RESGUARDO Y PROTECCION DE LOS VEHICULOS .	1% sobre el valor total de la factura.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las deducciones, por la prestación deficiente del servicio, y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"El Proveedor" autoriza al Administrador del Contrato a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes y/o prestación del servicio.

"El Administrador del Contrato", realizará los trámites internos administrativos para descontar las cantidades que resulten de aplicar las deducciones, sobre los pagos que deba cubrir a "el proveedor".

El administrador del contrato realizará la notificación por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

4

✓



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco T. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena

REGISTRO SAI/PREI C5M0010

Adjudicación Directa
Página 33 de 54

AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025



En caso de incumplimiento a las condiciones establecidas en el presente documento se le comunicará al oferente adjudicado vía telefónica o bien a través de correo electrónico, quien de no responder en un plazo mayor a 30 minutos de realizada la solicitud, indicando la fecha y horario disponible para la prestación del servicio, en caso de negativa o no atención a dicha solicitud el administrador del contrato, sin perjuicio alguno podrá requerir con otro proveedor el mismo servicio en donde el oferente adjudicado deberá cubrir el monto erogado.

En su caso, el oferente adjudicado deberá responder por deficiencias en la calidad de los servicios. En caso de que los servicios presenten deficiencias o características distintas a las solicitadas, se notificará al proveedor adjudicado para su reposición no excediendo de 24 horas para la reposición del servicio.

El oferente adjudicado de acuerdo a la partida por la que resulte adjudicado deberá de proporcionar la información necesaria para su localización mediante números telefónicos que opere las 24 horas, durante la vigencia del contrato, además de que se puedan reportar incidentes o anomalías del servicio.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor. **Hasta 24 horas posteriores a la recepción del servicio**
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. **No aplica.**
- Caducidad de los bienes. **No aplica**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor adjudicado.**
- Periodo de garantía: **No aplica**
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. **Estipulada en la Orden de servicio, de acuerdo a las necesidades del Instituto.**
- Garantía de mano de obra y/o partes. **No aplica**
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. **De acuerdo a la cantidad de servicios requeridos en Anexo número 1 de anexo técnico.**
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. **No aplica**
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. **Un importe del 10% del monto máximo contratado.**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento expedida por una afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Administrador del Contrato en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

4





haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contraídas.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que deberá ser requisitada conforme al formato de **anexo 1 (uno)** del presente documento.

En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá de hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del contrato.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago se realizará en pesos mexicanos, sin que éste rebase los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45. El proveedor en todo momento deberá apegarse a las disposiciones fiscales vigentes.

Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de proveedor, número de contrato número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

El personal de las áreas de trámite de erogaciones no podrá devolver a EL PROVEEDOR el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables al IMSS.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte de este al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Oficina de Trámite y Erogaciones proceda a su pago.

4

7



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena





Para aquel proveedor adjudicado, que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a la Oficina de Trámite y Erogaciones el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador de contrato o los servidores públicos que éste designe, cada vez que se realice la entrega de cada vehículo a los que se les haya realizado el servicio será el responsable de comprobar, supervisar y verificar que los trabajos solicitados se hayan realizado en tiempo y forma, y en el caso de que exista alguna inconformidad por la prestación del servicio por concepto de un trabajo parcial, incompleto o deficiente emitirá un oficio dirigido al oferente adjudicado con el objeto de responder y atender la necesidad de la reparación.

Durante la prestación del servicio, el oferente adjudicado estará sujeto a una verificación visual, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El oferente adjudicado una vez firmado el contrato, acordará con el INSTITUTO en la Oficina de Transportes y Viáticos, a fin de fijar con precisión los procedimientos de la formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago, así como detallar los informes que requiere el INSTITUTO.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena





El instituto no dará anticipos, por lo que no se recibirán solicitudes en este sentido.

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

No aplica

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Se requiere que el oferente adjudicado entregue un Seguro de Responsabilidad Civil vigente por un monto no menor al 5% del importe total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Mismo que deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato. O en su caso si el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica

Atentamente,
Área Requirente

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Elaboró

Ing. Benito Bañuelos Álvarez

Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

Modelo de póliza de fianza para cumplimiento de contrato

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle debido a su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

9 4

2025
Año de
La Mujer
Indígena





Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora).

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos de este, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____ % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse debido al plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado avisará a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena

REGISTRO SAI/PREI C5M0010

Adjudicación Directa
Página 39 de 54

AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025





total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación



derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de esta.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Estero, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur.

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXO TECNICO

Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor, Mayor y Correctivo del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

Descripción del Servicio:

Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Clave CUCOP+: **35501-0005 "Mantenimiento y Conservación de vehículos terrestres".**

Descripción amplia de los servicios requeridos:

El Instituto, ante la necesidad de trasladar por vía Terrestre a los servidores públicos que asisten a comisiones oficiales, así como el mantenimiento de las ambulancias que cubren la necesidad de traslados programados, y las Unidades Móviles dentales, requiere de la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diesel Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

El servicio será sustentado por la partida presupuestal: **51351006 "Mantenimiento de equipo de transporte"**, aplicación para las comisiones de eventos de capacitación, reuniones de trabajo o gestiones administrativas de las diversas áreas normativas del Instituto, así como los traslados programados fuera de la localidad de adscripción y que sean autorizadas por el Instituto a través de las unidades médicas y/o administrativas que requieren de estos servicios, las cuales se tienen identificados en el **Anexo número 2 (dos) "Domicilios de las Unidades"** cuyas cantidades máximas estimadas se detallan en el **Anexo número 1 (uno) "Requerimiento"** del presente documento.

El servicio consiste en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo Menor y Mayor del equipo de transporte para la conservación del parque vehicular con motor a gasolina y Diesel propiedad de Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, mismo que se



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterto, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena





detalla en el **Anexo número 4 (cuatro) "flotilla Vehicular"** del presente anexo técnico, siendo esta la forma más eficaz para que **"EL INSTITUTO"** pueda obtener las mejores condiciones del mercado en cuanto a precio y calidad al contratar los servicios de forma directa con los proveedores, garantizando el cumplimiento del objeto de la propia contratación.

La cantidad de servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor a vehículos con motor a gasolina y diésel por localidad se detallan en el **Anexo número 3 (tres) "CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHÍCULOS (GASOLINA Y DIESEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1 y A.2 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)"**.

Características de los Servicios:

Al inicio de la prestación del Servicio, el oferente adjudicado deberá presentarse en Oficina de Transportes y Viáticos, ubicada en Calle Francisco I. Madero N° 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur; a fin de fijar con precisión los mecanismos de operación, procedimientos de las ordenes de servicio, cancelación de facturas, formulación y presentación de estados de cuenta a revisión y pago.

El Instituto a través del administrador del contrato deberá notificar por escrito al oferente adjudicado, los nombres y firmas correspondientes de los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Ordenes de Servicio, así como los que fungirán como supervisores.

El Instituto a través del servidor público autorizado pedirá los servicios mediante solicitud telefónica y medio electrónico y en un plazo no mayor a 2 (dos) horas de realizar la solicitud, el oferente adjudicado otorgará los datos de la fecha y hora disponible para la prestación del servicio.

Todos los servicios objeto del contrato, se solicitarán al oferente adjudicado a través de la "Orden de Servicio" **Anexo número 5 (cinco)** del presente documento, que para el efecto expida la unidad al oferente adjudicado; así mismo, no deberá de iniciar ningún servicio de mantenimiento sin la previa autorización del servidor público facultado para tal efecto.

El oferente adjudicado una vez concluido el servicio solicitado al vehículo y a entera satisfacción del Instituto, deberá elaborar la(s) factura(s) correspondiente(s) para ello.

Se deberá identificar en cada factura el servicio al que corresponde, conforme a lo solicitado en el APENDICE A y/o APENDICE B del presente documento, anexando la orden de servicio inicial a cada facturación correspondiente, así como los datos del equipo de transporte al que corresponda.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o de los servidores públicos que éste designe, verificará que en la orden de servicio se encuentre implícita la misma información facturada, para servicio de mano de obra (42062501) en el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular propiedad del Instituto.

El oferente adjudicado deberá asignar por lo menos a un responsable técnico, proporcionando los nombres y los datos de las personas a contactar, como parte de su propuesta técnica.

El oferente adjudicado deberá verificar e identificar el tipo de aceite para cada vehículo de acuerdo a las características de funcionamiento de los motores y del tipo de servicio que presta con ello, deberá utilizar el aceite óptimo recomendado por los fabricantes de acuerdo a sus clasificaciones SAE y API, con ello reducir el desgaste del motor y reducir la cantidad de emisiones contaminantes debiendo indicar en la orden del servicio: marca, características y clasificación de manera de evidencia física de los materiales usados y retirados de la unidad a la recepción del servicio.

4

7



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur



De la ejecución y control de los servicios:

Los vehículos que se envíen a servicio de mantenimiento preventivo llevarán su respectiva "Orden de Servicio" debidamente requisitado y firmada por el servidor público facultado para el efecto.

El oferente adjudicado, no efectuará ningún servicio sin que no reciba previamente o en su momento la "Orden de Servicio" con su debida autorización mediante los servidores públicos que estarán facultados para firmar las Órdenes de Servicio.

El oferente adjudicado, deberá verificar los datos del vehículo contenidos en la "Orden de Servicio" en presencia del servidor público que haga entrega del mismo, como el inventario del vehículo en el momento de la recepción proporcionándole la copia correspondiente.

Cuando el vehículo sea entregado por el oferente adjudicado, el servidor público verificará que el inventario corresponda con las condiciones del vehículo, por lo que será responsabilidad del proveedor adjudicado, reponer cualquier accesorio, refacción o cantidad de combustible con la que fue entregado al momento del servicio al taller.

El oferente adjudicado, no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la "Orden de Servicio" y el vehículo que se presente para mantenimiento, por lo que deberá comunicarlo de inmediato vía telefónica al supervisor o al servidor público facultado para la firma de dicha "Orden de Servicio" y notificándolo por escrito al Instituto a más tardar el día siguiente.

El supervisor designado por el Instituto se encargará de verificar conjuntamente con el responsable técnico del oferente adjudicado, en sus instalaciones; la procedencia de los servicios de mantenimiento y la correcta ejecución de los trabajos según especificaciones del fabricante. Asimismo, el supervisor está facultado para la aceptación de cada una de las refacciones que se suministren, de los materiales y precios a utilizar; para la aceptación o rechazo de los trabajos, acordar los tiempos de entrega, realizar y autorizar la prueba de vehículos verificando la limpieza de cada vehículo previo a su entrega.

Cuando el oferente adjudicado, considere que es necesario ampliar el concepto de algún servicio de mantenimiento solicitado, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, el cual evaluará su procedencia y en su caso, emitirá una nueva "Orden de Servicio".

El oferente adjudicado, se abstendrá de realizar trabajos adicionales, hasta que cuente con la nueva "Orden de Servicio".

Cuando el oferente adjudicado, identifique y considere que alguno de los vehículos objeto del contrato específico requiere de emergencia o de manera prioritaria algún servicio de mantenimiento, deberá notificarlo de inmediato vía telefónica al supervisor y por escrito dentro del día hábil siguiente al Instituto, para que este, en caso de ser procedente, emita la "Orden de Servicio" correspondiente.

El oferente adjudicado, una vez que concluya los servicios de mantenimiento solicitados y obtenga la aceptación de los trabajos por parte del supervisor, entregará los vehículos al personal designado por el Instituto, previa identificación del mismo.

Para el caso de que un vehículo tipo administrativo se encuentre programado a una comisión y previamente se requiera de un servicio de mantenimiento de revisión técnica y este no sea entregado en los tiempos programados, el oferente adjudicado, previo acuerdo con el Administrador del Contrato o con los servidores públicos que éste designe, deberá gestionar el reemplazo del vehículo a través de una

4
9



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterto, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena





arrendadora al día siguiente de la fecha programada de su entrega estipulada en la "Orden de Servicio", con el efecto de no interrumpir el servicio.

Los gastos generados por la renta del vehículo deberán ser cubiertos por el oferente adjudicado.

El oferente adjudicado, deberá responder por cualquier daño producido por la prestación de servicios de mantenimiento deficientes, por instalación inadecuada de refacciones o por mala calidad de las mismas.

El oferente adjudicado, deberá contar con la capacidad e infraestructura necesaria, contando con los servicios necesarios para cubrir las necesidades solicitadas por este Instituto, así como tiempo óptimo de respuesta para la atención de los servicios solicitados. Se cubrirán los servicios de manera eficaz y eficiente, lo cual permitirá disponer de los servicios en forma continua e inmediata tal como lo demanda el Instituto.

Del Resguardo y Protección de los Vehículos:

El oferente adjudicado, se compromete a establecer la seguridad completa en el resguardo de los vehículos que el Instituto le entregue para la prestación de los servicios, haciéndose responsable de los propios vehículos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio; así como a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o su negligencia ocasione a los vehículos bajo su resguardo. El oferente adjudicado, podrá retirar de sus instalaciones los vehículos únicamente para fines de prueba y con previa autorización del supervisor.

El oferente adjudicado, es responsable del mal uso de los vehículos que reciba para la prestación de los servicios, así como del inventario con que fueron recibidos, incluyendo sus niveles de combustible y el kilometraje señalado al momento de su recepción.

Una vez concluido los servicios prestados, el proveedor adjudicado, deberá hacer entrega de las unidades vehiculares limpias en interior y exterior.

Los servicios de mantenimiento preventivo de vehículos a gasolina y Diesel comprenderán lo estipulado en los apartados A.1 y A.2 del Apéndice "A", especificándose que los servicios de mantenimiento preventivo pueden ser menores o mayores para vehículos a gasolina y Diesel clasificados según su cilindraje en 4, 6 y 8 cilindros, mismos que a continuación se señalan:

APÉNDICE A PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

A.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada **5,000 km o cada cuatro meses (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc., **el precio unitario deberá considerar el costo de mano de obra y los materiales utilizados de acuerdo a la siguiente lista:**

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis y motor.
2. Verificación de poleas de cigüeñal.
3. Verificar nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
4. Alineación y balanceo.

4

2



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena





5. Cambiar aceite de motor y filtro de motor.
6. Cambiar elemento filtro de aire.
7. Cambiar filtro de combustible.
8. Dictaminar estado de llantas.
9. Limpiar y lubricar, bisagras y topes de puertas y cofre.
10. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras, así verificar baleros, rellenando en su caso líquido en depósito de frenos.
11. Revisar fugas externas (aceite, refrigerante, combustible, etc.)
12. Revisar sujeción de mangueras para evitar fugas de aceite, refrigerante, aire, combustible, etc.
13. Rotación de ruedas.
14. Verificar correcto funcionamiento del embrague.
15. Verificar estado y ajustar bandas.
16. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
17. Verificar fugas y nivel de aceite de transmisión.
18. Verificar la presión de aceite.
19. Verificar la tensión de las bandas y ajustar si es necesario.
20. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
21. Verificar nivel de anticongelantes, rellenado en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
22. Verificar presión de aire en neumáticos.

A.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO MAYOR DE LOS VEHÍCULOS CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL DE CUALQUIER CILINDRAJE.

Servicio cada **10,000 km o cada seis meses (lo que ocurra primero)** después del último servicio, observando lo recomendado por el fabricante de ser necesario sustituir, ajustar reparar y rellenar, etc, el **precio unitario deberá considerar el costo de mano de obra y los materiales utilizados de acuerdo a la siguiente lista:**

1. Lubricación general, lavado de carrocería, chasis, motor y recuperación de niveles.
2. Cambiar aceite de motor y filtro.
3. Verificar nivel de aceite de transmisión.
4. Verificar nivel de aceite de dirección hidráulica.
5. Limpiar y lubricar bisagras, topes de puertas y cofre.
6. Limpieza y ajuste de frenos, verificando espesor de balatas delanteras y traseras rellenando líquido en depósito de frenos, en su caso y checar hermeticidad en vacío (booster).
7. Verificar nivel de anticongelante, rellenando en su caso y hermeticidad de tubos y mangueras del sistema de enfriamiento.
8. Verificar estado y correcto funcionamiento de freno de estacionamiento.
9. Verificar baleros de ruedas delanteras y/o traseras, lubricando los mismos (no aplica para baleros sellados).
10. Afinación mayor de motor incluye:
11. Lavado de sistema de inyectores, lavado de carburador en su caso.
12. Reemplazar filtro de combustible.
13. Reemplazar elemento filtro de aire.
14. Reemplazar bujías.

4



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esperito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

✓

2025
Año de
La Mujer
Indígena





15. Revisar y/o probar resistencia de cables de bujías.
16. Verificar tiempo de encendido de motor, limpiando y ajustando distribuidor si lo tiene.
17. Revisar desgaste en rótulas, terminales de dirección y cubre polvos.
18. Verificar presión de aire en neumáticos.
19. Alineación, balanceo y rotación de ruedas.
20. Ajustar juego de pedal de embriague. Si lo tiene.
21. Verificar régimen de carga y nivel de electrolito en el acumulador, limpiando terminales, revisión de luces en general, sustituyendo focos fundidos.
22. Verificar estado y ajustar bandas.
23. Verificar sistema de limpia parabrisas.
24. Revisar y reapretar soportes caja y motor.
25. Revisión de suspensión, baleros, rotulas, amortiguadores, frenos y brazo de dirección.
26. Dictaminar estado de llantas.
27. Juntas homoseróticas, tracción delantera y polveras.
28. Revisión y/o cambio de crucetas
29. Limpieza de radiador.
30. Mangueras y tomas de agua.

Adicionalmente el proveedor deberá considerar para el mantenimiento mayor A.2 las horas/hombre que se utilizará en los servicios de mantenimiento correctivo, para lo cual se presenta en el **Apéndice B** del requerimiento los tiempos estándares máximos a utilizar para cada tipo de servicio donde deberá cotizar el precio unitario del mismo. Los tiempos de la hora/hombre no considerados en el citado Apéndice serán acordados entre el proveedor adjudicado y el INSTITUTO previo a la emisión de la "Orden de Servicio" correspondiente.

Para referencia de los servicios del **Apéndice B**, se deberá realizar la consulta en el **Anexo número 1 (uno)** del Archivo en Excel electrónico denominado "Formato para propuesta económica" pestaña "Formato Tabulador mano obra" para presentación de la propuesta.

Tipo de presentación: Servicio y costo por mano de obra

Las Cantidades Máximas estimadas para el servicio, se encuentran establecidas en el **Anexo número 1 (uno)** "Requerimiento" del presente documento.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor adjudicado, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Para esta contratación, no aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7





c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, congruencia y competencia económica y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No se modifican especificaciones técnicas de algún bien, respecto al ejercicio anterior.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El proveedor anexará a su propuesta técnica, documentación que acredite que cumple con las especificaciones y características indicadas en la siguiente norma:

NORMA OFICIAL MEXICANA	DESCRIPCIÓN	Documento que acredita el cumplimiento de la norma
NOM-174-SCFI-2007	PRÁCTICAS COMERCIALES ELEMENTOS DE INFORMACION PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL	ESCRITO A TRAVÉS DE CUAL MANIFIESTE QUE CUMPLE CON LA NORMA

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Atentamente

Ing. Benito Bañuelos Álvarez
Jefe de la Oficina de Transportes y Viáticos.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Anexo número 1
"Requerimiento"

La cantidad de servicios de mantenimiento preventivo menor y mayor a vehículos con motor a gasolina y diésel por localidad se detallan en el **Anexo número 3 (tres)** "CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHÍCULOS (GASOLINA Y DIESEL). ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1 y A.2 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)".

Tipo de cotización. - El proveedor deberá cotizar en pesos mexicanos y por partida.
(Cuenta presupuestal 51351006)

partida	Sub Partida	Mantenimiento Preventivo (*)	Cilindros	Cantidad Máxima estimada
1	1	Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
	2	Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
		Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
	3	Menor Gasolina	4	4
		Mayor Gasolina	4	4
		Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
		Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
	4	Menor Gasolina	4	4
		Mayor Gasolina	4	4
		Menor Gasolina	4	4
		Mayor Gasolina	4	4
	5	Diésel	8	4
	6	Menor Gasolina	4	4
		Mayor Gasolina	8	4
		Subtotal		86
2	7	Diésel	4	4
		Menor Gasolina	8	5
	8	Mayor Gasolina	8	4
		Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	4
		Menor Gasolina	4	4
	9	Mayor Gasolina	4	4
		Menor Gasolina	8	5
Mayor Gasolina		8	4	
		Subtotal		39
3	10	Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
		Menor Gasolina	4	5
		Mayor Gasolina	4	5
	11	Menor Gasolina	8	5
		Mayor Gasolina	8	5
		Diésel	8	5
	12	Menor Gasolina	4	5
13	Mayor Gasolina	4	5	
	Diésel	8	4	
		Subtotal		49
4	14	Menor Gasolina	4	5
		Mayor Gasolina	4	5
	15	Menor Gasolina	4	5
		Mayor Gasolina	4	5
	16	Menor Gasolina	4	4
		Mayor Gasolina	4	4
		Subtotal		28
		Total		202

Los oferentes para la presentación de sus propuestas económicas deberán considerar los formatos y detalles establecidos en el archivo en Excel, mismo forma parte integral del presente anexo técnico como **Anexo número 1 (uno)**.



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

9



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N02825-001-00
Registro en SAI/PREI
C5M0010
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Formato propuesta
económica y flotilla ve

Para abrir el archivo favor de dar doble click en el icono

NOTA: Las cantidades mínimas y máximas considerados por partida para los mantenimientos preventivos (menor A.1) y correctivos (mayor A.2), son únicamente una referencia que se utilizará para efecto de evaluación, ya que el contrato será en base a presupuesto mínimo y máximo asignado.



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

9

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena

REGISTRO SAI/PREI C5M0010

Adjudicación Directa
Página 50 de 54

AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025





Anexo número 2

"Domicilios de las Unidades"

UNIDAD	DOMICILIO
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional.	Calle Francisco I. Madero No. 315 y H. Colegio Militar, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur.
H.G.Z.+M.F. No 1	5 de febrero Y Héroes de Independencia, La Paz, Baja California Sur
H.G.S.Z.M.F. No 2	Blvd. Agustín Olachea E Independencia, Cd. Constitución, B.C.S.
H.G.S.Z + M.F. No 5	Blvd. Emiliano Zapata Y San Luis Potosí, Colonia Loma Bonita, Guerrero Negro B.C.S.
U.M.F. No. 8	Ave. Colegio Militar Y Municipio Libre, Colonia Centro, C. P. 23920, Santa Rosalía, B.C.S.
H.G.S.Z. M.F. No 38	Boulevard Tecnológico S/N E/Jose Agundez Ceseña Y Eduardo García Martínez, Col. Guaymitas, C.P23407, San Jose Del Cabo B.C.S
H.G.S.Z. M.F. No 26	Carretera. Todos Santos K.M. 2.5 Col. Brisas Del Pacifico, Cabo San Lucas, B.C.S.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA
CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030N02825-001-00
Registro en SAI/PREI
C5M0010
Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo numero 3

CATALOGO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENOR O MAYOR A VEHÍCULOS (GASOLINA Y DIESEL).

ESTIPULADO EN EL APENDICE "A" APARTADOS A.1 y A.2 SEGÚN SU CILINDRAJE (4, 6 Y 8)

Partida	Sub partida	Núm. Ecco	Cilindros	marca	Tipo de vehículo	Modelo (Año)	Tipo de comb.	CANTIDAD DE SERVICIOS			Ubicación	Municipio
								Prev. menor gasolina	Prev. Mayor gasolina	Diesel		
1	1	1069	8	CHEVROLET	CAMIONETA PANEL	2007	Gas	5	5		ALMACEN DELEG	LA PAZ
	2	92761	8	DOODGE	DURANGO SLT 4X2	2005	Gas	5	5		OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
		8643	8	DOODGE	CAMION-RAM VAN	2001	Gas	5	5		ALMACEN DELEG	LA PAZ
	3	1062	8	FORD	CAMION CAJA 3.5 TON.	2008	Gas	4	4		OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
		2038	4	FORD	PICK UP-RANGER	2011	Gas	5	5		HGZ-MF 1 LPZ	LA PAZ
		907	8	FORD	PICK UP-CUSTOM	2006	Gas	5	5		ALMACEN DELEG	LA PAZ
	4	1925	4	RENAULT	KOLEOS	2011	Gas	4	4		OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
		1956	4	RENAULT	KOLEOS EXPRESSION T/A CVT	2011	Gas	4	4		OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
	5	2028	4	VOLKSWAGEN	VAN DIESEL-TRANSPORTER	2011	Die			4	OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
	6	1006	4	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2008	Gas	4	4		UMF-34 LPZ	LA PAZ
2	7	204	8	INTERNATIONAL	UNIDAD MEDICA MOVIL DENTAL	2009	Die			4	HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
	8	1355	8	FORD	AMBULANCIA-ECOLONINE	2008	Gas	5	4		UMF-4 PSC	COMONDU
		910	8	FORD	PICK UP-CUSTOM	2006	Gas	5	4		HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
	9	147	4	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	2002	Gas	4	6		HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
		644	8	CHEVROLET	AMBULANCIA-SILVERADO	2007	Gas	5	4		HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
3	10	1353	8	FORD	AMBULANCIA-ECOLONINE	2008	Gas	5	5		UMF -17 ABRE	MULEGE
	11	1357	8	FORD	AMBULANCIA-ECOLONINE	2008	Gas	5	5		HGSZ-MF-5 GN	MULEGE
		2039	4	FORD	PICK UP-RANGER	2011	Gas	5	5		UMF-16 ROC	MULEGE
	12	296	8	INTERNATIONAL	UNIDAD MEDICA MOVIL DENTAL	2005	Die			5	HGSZ-MF-5 GN	MULEGE
		1976	4	NISSAN	SEDAN TSURU	2011	Gas	5	5		UMF -8 STA R	MULEGE
4	13	297	8	INTERNATIONAL	UNIDAD MEDICA MOVIL DENTAL	2005	Die			4	CAMF 19 VIZVAINO	MULEGE
	14	2040	4	FORD	PICK UP-RANGER	2011	Gas	5	5		SUBDELEGACION CSL	LOS CABOS
	15	2	4	NISSAN	SEDAN TSURU	2002	Gas	5	5		UMF-89 CSL	LOS CABOS
	16	150	4	VOLKSWAGEN	CAMIONETA DE PASAJEROS	2002	Gas	4	4		HGSZ-MF - 38 SJC	LOS CABOS



Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

2025
Año de
La Mujer
Indígena

REGISTRO SAI/PREI C5M0010

Adjudicación Directa
Página 52 de 54

AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025



Anexo número 4

"FLOTILLA VEHICULAR CON MOTOR A GASOLINA Y DIESEL PROPIEDAD DE ESTE ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR"

Sub partida	No. Económico	Marca	Tipo de vehiculo	Modelo (AÑO)	Cilindros	Ubicación	Municipio
1	1069	CHEVROLET	CAMIONETA PANEL	2007	8	ALMACEN DELEG	LA PAZ
2	92761	DODGE	DURANGO SLT 4X2	2005	8	OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
	EB43	DODGE	CAMION-RAM VAN	2001	8	ALMACEN DELEG	LA PAZ
3	1062	FORD	CAMION CAJA 3.5 TON.	2008	8	OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
	2038	FORD	PICK UP-RANGER	2011	4	HGZ-MF 1 LPZ	LA PAZ
	907	FORD	PICK UP-CUSTOM	2006	8	ALMACEN DELEG	LA PAZ
4	1925	RENAULT	KOLEOS	2011	4	OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
	1956	RENAULT	KOLEOS EXPRESSION T/A CVT	2011	4	OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
5	2028	VOLKSWAGEN	VAN DIESEL-TRANSPORTER	2011	4	OFNAS DELEGACIONALES	LA PAZ
6	1006	CHEVROLET	CHEVY SEDAN	2008	4	UMF-34 LPZ	LA PAZ
7	204	INTERNATIONAL	UNIDAD MEDICA MOVIL DENTAL	2003	8	HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
8	1355	FORD	AMBULANCIA-ECOLONINE	2008	8	UMF-4 PSC	COMONDU
	910	FORD	PICK UP-CUSTOM	2006	8	HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
9	147	VOLKSWAGEN	CAMIONETA	2002	4	HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
	644	CHEVROLET	AMBULANCIA -SILVERADO	2007	8	HGS-MF 2 CD CON	COMONDU
10	1353	FORD	AMBULANCIA-ECOLONINE	2008	8	UMF - 17 ABRE	MULEGE
	1357	FORD	AMBULANCIA-ECOLONINE	2008	8	HGSZ-MF-5 GN	MULEGE
11	2039	FORD	PICK UP-RANGER	2011	4	UMF-16 BOC	MULEGE
	296	INTERNATIONAL	UNIDAD MEDICA MOVIL DENTAL	2005	8	HGSZ-MF-5 GN	MULEGE
12	1976	NISSAN	SEDAN TSURU	2011	4	UMF - 8 STA R	MULEGE
13	297	INTERNATIONAL	UNIDAD MEDICA MOVIL DENTAL	2005	8	CAMP 19 VIZVAINO	MULEGE
14	2040	FORD	PICK UP-RANGER	2011	4	SUBDELEGACION CSL	LOS CABOS
15	2	NISSAN	SEDAN TSURU	2002	4	UMF-39 CSL	LOS CABOS
16	150	VOLKSWAGEN	CAMIONETA DE PASAJEROS	2002	4	HGS2+MF - 38 SJC	LOS CABOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Francisco I. Madero No. 315 Colonia Esterito, Código Postal 23020, La Paz, Baja California Sur

4

7

2025
Año de
La Mujer
Indígena

REGISTRO SAI/PREI C5M0010

Adjudicación Directa
Página 53 de 54

AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025



Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/02/2025 10:32

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 07/02/2025 10:57

Certificado:

[REDACTED]

Firma:

[REDACTED]

Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/02/2025 10:21

Certificado:

[REDACTED]

Firma:



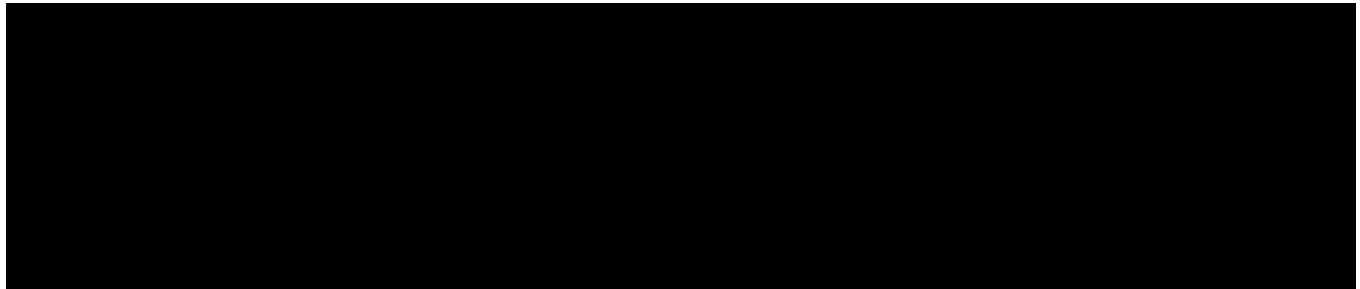
Firmante: ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 11/02/2025 19:55

Certificado:



Firma:





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las **10:00 horas del 31 de enero de 2025** en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, el acto fue presidido por el C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación de la Adjudicación indicada al rubro bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

Con fecha **31 de enero de 2025** se recibe por parte del Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, oficio número 039001 140100/087/2025 de fecha 28 de enero de 2025, solicitando se realice proceso de Adjudicación directa, para contratar el **Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur**, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **26 fracción III y 42 párrafo primero**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto, tomando en consideración lo previsto en los artículos 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, los cuales señalan que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es el instrumento básico de la seguridad social que tiene como finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, para garantizar el derecho humano a la salud en el Instituto en este caso en particular en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional, quién entre otros Servicios proporciona a sus Derechohabientes y trabajadores el Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, por lo que contar con un contrato para dicho servicio es indispensable para garantizar el mantenimiento de las unidades vehiculares, con la finalidad de propiciar las óptimas condiciones en el funcionamiento de los vehículos utilizados en el traslado terrestre de los derechohabientes y trabajadores; permitiendo y coadyuvando la atención oportuna, protegiendo el derecho a la salud y la asistencia médica.

La Justificación del Procedimiento de Contratación, tiene su fundamento en lo establecido en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 3, 4, 89 fracción II de la Ley del Seguro Social, 82 fracción I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como también en la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnico médicos para la planeación, contratación, obtención y control en apego al Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, Funciones Sustantivas numeral 7.1.3 puntos 2, 3, 24, así como al numeral 7.1.3.2 puntos 3, 10, 12, 15.

Se cuenta con recurso disponible en la partida presupuestal **51351006** señala disponibilidad presupuestal suficiente de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal folio **000000291-2025**.

Una vez verificadas Técnicamente la Propuesta, por el C. Ing. Benito Bañuelos Alvarez, Jefe de Oficina de Transportes y Viáticos, revisada y autorizada por el Ing. José Victor Acosta García, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, manifestando que el oferente cumple con todo lo necesario para llevar a cabo la adjudicación que se indica a continuación, por lo que esta convocante emite la presente adjudicación:

A continuación se detallan las partidas adjudicadas, ya que reúnen las condiciones legales y técnicas solicitadas en la presente Adjudicación Directa y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas, de conformidad con la invitación de Solicitud de Cotización (SDI) Electrónica número AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025, mencionándose al oferente cuya proposición fue aceptada, precios e importes adjudicados:





Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

Oferente: ROSA DE JESUS ESPINOZA MONROY

RFC: EIMR6404091D5

Partida	Municipio	Unidad	Presentación	Presupuesto Mínimo Asignado	Presupuesto Máximo Asignado
1	La Paz	CONJUNTO DELEGACIONAL, LA PAZ	Servicio por mano de Obra*	68,965.52	172,413.79
		H.G.Z.+ M.F. No.1, LA PAZ			
		UMAA anexa UMF-N° 34, LA PAZ			
		H.G.S.Z.+M.F. No. 38, S.J.C.			
		Subtotal		68,965.52	172,413.79
		IVA		11,034.48	27,586.21
		Total		80,000.00	200,000.00

Tabla para expresión de precios unitarios

partida	Sub Partida	Mantenimiento Preventivo (*)	Cilindros	Tipo de aceite a utilizar	Precio Unitario
1	1	Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
	2	Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
		Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
	3	Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	4	Sintético	1,050.00
		Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
		Menor Gasolina	8	Sintético	1,700.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
	4	Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	4	Sintético	1,050.00
		Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	4	Sintético	1,050.00
	5	Diésel	8	Mineral	3,500.00
	6	Menor Gasolina	4	Sintético	850.00
		Mayor Gasolina	8	Sintético	2,100.00
		Mayor Gasolina	4	sintético	1,050.00

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
100	AFINACIÓN DE MOTOR CON CARBURADOR	3	430.00	550.00	850.00	1,100.00
101	AFINACIÓN DE MOTOR FUEL INJECTION	2.5	400.00	450.00	450.00	500.00
102	AJUSTE GENERAL 4 CILINDROS	16	2,400.00	2,600.00	2,450.00	2,750.00
103	CALIBRAR PUNTERÍAS	1.5	280.00	265.00	270.00	300.00
104	CAMBIAR FILTRO DE AIRE	0.3	55.00	50.00	55.00	55.00
105	CAMBIAR SOPORTE DELANTERO DE MOTOR CADA UNO	1	170.00	185.00	170.00	190.00
106	DESMONTAR/MONTAR MOTOR	4	670.00	700.00	650.00	700.00
107	DIAGNÓSTICO DE MOTOR	2	350.00	380.00	340.00	380.00
108	EMPACAR MOTOR	10	1,450.00	1,630.00	1,570.00	1,770.00
109	LIMPIAR Y AJUSTAR DISTRIBUCIÓN	0.5	85.00	85.00	85.00	95.00
110	MEDIR COMPRESIÓN PORCENTAJE DE FUGAS DE MOTOR Y PRESIÓN DE ACEITE	1.5	290.00	340.00	400.00	450.00
111	RECTIFICAR VOLANTE MOTRIZ	1	200.00	200.00	200.00	250.00
112	REEMPLAZAR 3/4 DE MOTOR	13	2,100.00	2,150.00	2,200.00	2,300.00
113	REEMPLAZAR ABANICO DE RADIADOR	1.5	260.00	290.00	300.00	300.00
114	REEMPLAZAR ANILLOS ASENTADO DE VÁLVULAS	8	1,150.00	1,260.00	1,200.00	1,380.00
115	REEMPLAZAR AVANCE DE VACÍO DE	0.5	100.00	140.00	180.00	200.00





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-
28-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
	DISTRIBUIDOR					
116	REEMPLAZAR BALERO DE BUJE PILOTO	2	300.00	330.00	350.00	380.00
117	REEMPLAZAR BAND TENSORA	2	300.00	315.00	330.00	350.00
118	REEMPLAZAR BANDA DENTADA	5.5	900.00	950.00	950.00	980.00
119	REEMPLAZAR BANDA SERPENTINA	1	180.00	190.00	200.00	250.00
120	REEMPLAZAR BOBINAS	1	140.00	160.00	150.00	170.00
121	REEMPLAZAR BOMBA DE AGUA	3	430.00	490.00	450.00	500.00
122	REEMPLAZAR BUJÍAS	0.5	100.00	130.00	160.00	200.00
123	REEMPLAZAR BUZOS DESMONTANDO CABEZA DE MOTOR	5	750.00	840.00	900.00	990.00
124	REEMPLAZAR CABLE DE BUJÍAS	0.5	100.00	140.00	200.00	250.00
125	REEMPLAZAR CREMALLERA DE VOLANTE MOTRIZ	1	190.00	240.00	280.00	300.00
126	REEMPLAZAR CULATA DE MOTOR	2.5	360.00	400.00	380.00	430.00
127	REEMPLAZAR DISTRIBUIDOR	1	180.00	230.00	300.00	350.00
128	REEMPLAZAR EMPAQUE DEL CARTER	2	280.00	300.00	300.00	340.00
129	REEMPLAZAR FAN CLUTCH	3	430.00	470.00	450.00	515.00
130	REEMPLAZAR JUEGO DE DISTRIBUCIÓN(CADENA ENGRANE LEVAS)	3	430.00	470.00	450.00	515.00
131	REEMPLAZAR JUNTA DE CULATA DE MOTOR	1.5	290.00	340.00	390.00	430.00
132	REEMPLAZAR JUNTA TAPA DE PUNTERÍAS	1.5	260.00	280.00	300.00	350.00
133	REEMPLAZAR KIT DE CADENA DE TIEMPO	8	1,200.00	1,300.00	1,350.00	1,400.00
134	REEMPLAZAR MOTOR BÁSICO	13.5	1,900.00	2,100.00	2,050.00	2,300.00
135	REEMPLAZAR MOTOR COMPLETO	15	2,150.00	2,350.00	2,250.00	2,570.00
136	REEMPLAZAR PLATINOS Y CONDENSADOR	0.5	140.00	140.00	180.00	200.00
137	REEMPLAZAR POLEA DE CIGÜEÑAL	2	300.00	350.00	380.00	450.00
138	REEMPLAZAR POLEA DE JUEGO LIBRE (POLEA LOCA)	0.5	100.00	100.00	100.00	140.00
139	REEMPLAZAR RETEN DE DISTRIBUCIÓN	2	300.00	350.00	350.00	400.00
140	REEMPLAZAR ROTOR DE DISTRIBUCIÓN	0.5	100.00	100.00	100.00	100.00
141	REEMPLAZAR SISTEMA DE ACELERACION	5.5	800.00	860.00	890.00	940.00
142	REEMPLAZAR SOPORTE DEL MOTOR	1	150.00	190.00	200.00	270.00
143	REEMPLAZAR TAPA DE CULATA	1.5	200.00	235.00	230.00	250.00
144	REEMPLAZAR TAPA DE DISTRIBUCIÓN	2	290.00	315.00	300.00	340.00
145	REEMPLAZAR TURBO	7	1,100.00	1,200.00	1,100.00	1,200.00
146	REEMPLAZAR RETEN DEL CIGÜEÑAL	5.5	790.00	860.00	850.00	940.00
147	REEMPLAZAR Y RECTIFICAR CABEZAS GUIAS Y VALVULAS	15	2,200.00	2,350.00	2,300.00	2,600.00
LUBRICACIÓN						
200	CAMBIAR FILTRO Y ACEITE DE MOTOR	0.3	80.00	50.00	50.00	50.00
201	LAVAR CHASIS	0.5	90.00	90.00	90.00	140.00
202	LAVAR MOTOR	0.5	100.00	100.00	100.00	150.00
203	LUBRICACIÓN GENERAL SIN CAMBIO DE ACEITE / FILTRO	0.5	100.00	120.00	150.00	200.00
204	MEDIR PRESIÓN DE ACEITE	1	145.00	157.04	150.00	170.00
205	REEMPLAZAR BAYONETA MEDIDORA DE ACEITE DE MOTOR	0.3	80.00	80.00	80.00	100.00
206	REEMPLAZAR BOMBA DE ACEITE	3	435.00	471.12	453.60	514.80
207	REEMPLAZAR BULBO DE PRESIÓN DE ACEITE	1.5	270.00	300.00	330.00	370.00
208	REEMPLAZAR FUNDA DE BAYONETA	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
209	REEMPLAZAR JUNTA CÁRTER Y/O BOMBA DE ACEITE	2	300.00	315.00	350.00	390.00
210	REEMPLAZAR LÁPIZ DE BOMBA DE ACEITE	3	430.00	471.12	450.00	514.80
211	REEMPLAZAR TAPÓN DE LLENADO DE ACEITE	0.3	60.00	60.00	60.00	90.00
212	REEMPLAZAR TAPÓN DE TAPA DE CÁRTER	0.3	50.00	50.00	40.00	60.00
213	REEMPLAZAR TUERCAS/TORNILLOS DE TAPA DE CÁRTER	0.8	130.00	135.00	120.96	135.00
214	SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN	0.5	100.00	140.00	180.00	250.00
COMBUSTIBLE						
300	AJUSTAR AHOGADOR AUTOMÁTICO	0.5	100.00	120.00	150.00	150.00





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-
28-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
301	CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA	1	143.85	157.04	151.20	171.60
302	LIMPIEZA DE TANQUE Y LÍNEA DE SISTEMA DE COMBUSTIBLE	2.5	350.00	392.60	378.00	429.00
303	LIMPIEZA Y AJUSTE DE CARBURADOR	1.5	250.00	280.00	300.00	350.00
304	REACONDICIONAR CHICOTE DE AHOGADOR DE CARBURADOR	0.8	115.08	125.63	120.96	137.28
305	REEMPLAZAR BOMBA DE GASOLINA	1.5	300.00	350.00	300.00	300.00
306	REEMPLAZAR BOMBA DE INYECCIÓN DE DIESEL	11	1,582.35	1,727.44	1,660.00	1,880.00
307	REEMPLAZAR CHICOTE DE ACELERADOR	1	140.00	157.04	150.00	170.00
308	REEMPLAZAR FLOTADOR DE TANQUE DE COMBUSTIBLE	1	140.00	157.04	150.00	170.00
309	REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES DE PURIFICADOR DE AIRE	0.3	50.00	50.00	50.00	50.00
310	REEMPLAZAR PEDAL DE ACELERADOR	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
311	REEMPLAZAR PURIFICADOR DE AIRE	0.2	30.00	31.41	30.00	35.00
312	REEMPLAZAR SENSOR DE OXIGENO	1	143.85	157.04	150.00	170.00
313	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE PICK UP	3	430.00	470.00	450.00	500.00
314	REEMPLAZAR TANQUE DE COMBUSTIBLE SEDAN	3	430.00	470.00	450.00	500.00
315	REEMPLAZAR TUBO DE LLENADO DE COMBUSTIBLE	0.5	80.00	80.00	80.00	90.00
316	REEMPLAZAR VÁLVULA ECONOMIZADORA	0.3	50.00	55.00	55.00	70.00
317	REEMPLAZAR Y AJUSTAR CARBURADOR	1	150.00	160.00	150.00	170.00
COMPONENTES SISTEMA ELECTRÓNICO						
400	CAMBIO DE COMPUTADORA	1.5	280.00	290.00	300.00	300.00
401	DIAGNÓSTICO DE FALLO EN COMPUTADORA (SCANNER)	1	170.00	180.00	190.00	200.00
402	REEMPLAZAR INYECTORES	2	287.70	314.08	302.40	343.20
403	REEMPLAZAR MEDIDOR DE PRESIÓN DE ACEITE DE MOTOR	0.5	90.00	90.00	80.00	95.00
404	REEMPLAZAR MEMORIA DE CALIBRACIÓN DE MÓDULO DE CONTROL	1.5	250.00	300.00	340.00	380.00
405	REEMPLAZAR RELEVADOR BOMBA DE COMBUSTIBLE	1	140.00	157.04	150.00	170.00
406	REEMPLAZAR SENSOR DE DETONACIÓN	1	143.85	157.04	150.00	170.00
407	REEMPLAZAR SENSOR DE TEMPERATURA DE MOTOR	0.5	100.00	100.00	100.00	100.00
408	REEMPLAZAR SENSOR POSICIÓN DE CIGÜEÑAL	1	140.00	160.00	151.20	175.00
SISTEMA ELÉCTRICO						
500	ALINEAR LUCES	0.3	70.00	70.00	70.00	70.00
501	CAMBIO DE BULBO DE STOP	0.5	100.00	130.00	130.00	150.00
502	CORREGIR CORTO DE TORRETAS ESTROGOS	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
503	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE CUARTO TRASERO DERECHO	0.5	80.00	85.00	100.00	130.00
504	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR	0.5	100.00	150.00	150.00	180.00
505	CORREGIR CORTO EN LÍNEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFÓN COMPLETO Y LÍNEA	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
506	CORREGIR FALLA EN LÍNEA DE MOTOR DE ARRANQUE	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
507	CORREGIR FALLA EN LÍNEA MÓDULO DE MEZCLA	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
508	CORREGIR FALLA EN LUZ DE CALAVERAS Y LUZ DE REVERSA	0.5	75.00	78.52	75.60	85.80
509	CORREGIR FALLO EN LÍNEA DE SENSOR DE DETONACIÓN	1	140.00	157.04	151.20	171.60
510	DESMONTAR CONTROL DE TABLERO PARA CAMBIAR FOCOS	2	287.70	314.08	302.40	343.20
511	DESMONTAR Y MONTAR INTERRUPTOR DE ARRANQUE DE PEDAL	1.5	230.00	235.56	226.80	257.40
512	REACONDICIONAR ALARMA CONTRA ROBO	1	143.85	157.04	151.20	171.60
513	REACONDICIONAR ALTERNADOR	3.5	500.00	549.64	529.20	600.60
514	REACONDICIONAR ELEVADOR (ES) ELÉCTRICO(S) DE CRISTAL(ES)	1	140.00	157.04	155.00	171.60





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N-28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
---	---

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
515	REACONDICIONAR INSTALACIÓN DE CLAXON	0.5	80.00	78.52	75.60	85.80
516	REACONDICIONAR LINEAS Y/O CONEXIONES DEL SISTEMA DEL MOTOR DE ARRANQUE	0.5	80.00	78.52	80.00	85.80
517	REACONDICIONAR SISTEMA DE MOTOR DE ARRANQUE	3	430.00	471.12	450.00	514.80
518	REEMPLAZAR ACTUADOR ELÉCTRICO DE SEGUROS DE PUERTAS	1	140.00	160.00	151.20	170.00
519	REEMPLAZAR ACUMULADOR	0.5	80.00	78.52	75.60	85.80
520	REEMPLAZAR ALARMA CONTRA ROBO	0.8	100.00	125.63	120.96	137.28
521	REEMPLAZAR ALTERNADOR	1	140.00	160.00	151.20	170.00
522	REEMPLAZAR ANTENA ELÉCTRICA	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
523	REEMPLAZAR ANTENA MANUAL	0.5	80.00	80.00	75.60	85.80
524	REEMPLAZAR BANDA DE ALTERNADOR	0.3	50.00	47.11	45.36	51.48
525	REEMPLAZAR BOBINA DE IGNICIÓN	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
526	REEMPLAZAR BOCINA DE CLAXON (C/U)	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
527	REEMPLAZAR BOCINAS DE RADIO	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
528	REEMPLAZAR BULBO DESTELLADOR	0.3	50.00	50.00	45.36	50.00
529	REEMPLAZAR CABLE ALIMENTADOR DE BOBINA DE IGNICIÓN	0.5	70.00	78.52	75.60	90.00
530	REEMPLAZAR CABLES DE ACUMULADOR	0.5	70.00	78.52	75.60	90.00
531	REEMPLAZAR CAJA PORTA-FUSIBLES	1	140.00	157.04	151.20	171.60
532	REEMPLAZAR DEPÓSITO DE AGUA DE LAVAPARABRISAS	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
533	REEMPLAZAR EVAPORADOR DEL DEFROSTER	2.5	359.63	392.60	378.00	430.00
534	REEMPLAZAR FOCOS	0.3	43.16	47.11	45.36	51.48
535	REEMPLAZAR INDICADOR FÍSICO CARGA (AMPERÍMETRO)	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
536	REEMPLAZAR MECANISMOS DE LIMPIADORES	1	143.85	157.04	151.20	171.60
537	REEMPLAZAR MOTOR DE ARRANQUE COMPLETO	2	287.70	314.08	302.40	340.00
538	REEMPLAZAR MOTOR DE CONTROL ELÉCTRICO DE ASIENTO	1	143.85	157.04	151.20	171.60
539	REEMPLAZAR MOTOR DE ELEVADOR ELÉCTRICO DE CRISTAL	0.8	115.08	125.63	120.96	137.28
540	REEMPLAZAR MOTOR DE LIMPIADORES Y NIVELAR BRAZOS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
541	REEMPLAZAR PASTILLAS DE DIRECCIONALES	0.5	71.93	78.52	75.60	90.00
542	REEMPLAZAR PLUMAS DE LIMPIADORES	0.3	43.16	47.11	45.36	50.00
543	REEMPLAZAR POLEA DE ALTERNADOR	0.5	71.93	80.00	75.60	90.00
544	REEMPLAZAR RADIO	1	143.85	160.00	151.20	180.00
545	REEMPLAZAR REGULADOR DE VOLTAJE	0.8	115.08	125.63	120.96	140.00
546	REEMPLAZAR RELAY ABANICO	1	143.85	157.04	151.20	170.00
547	REEMPLAZAR REVELADOR CLAXON	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
548	REEMPLAZAR SWITCH DE ENCENDIDO	4	575.40	628.16	604.80	686.40
549	REEMPLAZAR SWITCH CAMBIO DE LUCES	1	143.85	150.00	151.20	170.00
550	REEMPLAZAR SWITCH DE LIMPIADORES EN COLUMNA	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
551	REEMPLAZAR SWITCH DE LUCES DE REVERSA	0.5	71.93	78.52	75.60	90.00
552	REEMPLAZAR SWITCH DE STOP	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
553	REEMPLAZAR SWITCH DESEMPAÑADO TRASERO	0.5	71.93	80.00	75.60	85.80
554	REEMPLAZAR SWITCH ENCENDIDO	3	431.55	471.12	453.60	514.80
555	REEMPLAZAR SWITCH LUZ CORTESÍA	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
556	REEMPLAZAR TERMINALES DE CABLES DE ACUMULADOR	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
557	REEMPLAZAR UNIDAD(ES)PRINCIPAL(ES) DERECHA/IZQUIERDA	0.5	71.93	78.52	75.60	85.80
558	REEMPLAZAR Y/O REPARAR BRAZOS LIMPIADORES	0.5	70.00	78.52	75.60	85.80
559	REPARACIÓN DE FALLA ELÉCTRICA EN LUCES TRASERAS	5	700.00	785.20	756.00	850.00
560	REPARAR LINEAS BAJO TABLERO Y FIJAR	1	140.00	160.00	155.00	171.60





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
	CABLEADO					
ENFRIAMIENTO						
600	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	3.5	503.48	549.64	529.20	600.60
601	DESMONTAR Y MONTAR RADIADOR	1.5	250.00	280.00	280.00	300.00
602	REACONCONDICIONAR AIRE ACONDICIONADO	15	2,150.00	2,355.60	2,268.00	2,500.00
603	REACONCONDICIONAR RADIADOR	2	287.70	300.00	302.40	343.20
604	REEMPLAZAR ABANICO DEL AIRE ACONDICIONADO	1.5	200.00	235.56	226.80	250.00
605	REEMPLAZAR BANDA DEL SISTEMA DE AIRE	2	287.70	314.08	302.40	343.20
606	REEMPLAZAR BULBO DE TEMPERATURA	0.5	90.00	90.00	90.00	100.00
607	REEMPLAZAR MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR	0.5	100.00	120.00	140.00	180.00
608	REEMPLAZAR MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR	0.5	100.00	140.00	140.00	170.00
609	REEMPLAZAR POLEA Y/O VENTILADOR	1	140.00	157.04	151.20	171.60
610	REEMPLAZAR RELEVADOR DE MOTO VENTILADOR	0.5	100.00	140.00	200.00	250.00
611	REEMPLAZAR TERMOSTATO	1	143.85	157.04	151.20	171.60
612	REPARACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL A/C	8	1,150.80	1,250.00	1,209.60	1,372.80
DIRECCIÓN MECÁNICA						
700	AJUSTE DE VALORES DE CAJA DIRECCIÓN	7	1,100.00	1,150.00	1,200.00	1,400.00
701	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	3.5	550.00	600.00	650.00	780.00
702	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE DIRECCIÓN STD	1.5	250.00	280.00	300.00	350.00
703	DESMONTAR Y MONTAR DIRECCION MECANICA	3.5	550.00	580.00	600.00	650.00
704	DESMONTAR Y MONTAR JUNTA HOMOSONETICA	3.5	550.00	600.00	640.00	680.00
705	REACONCONDICIONAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	8	1,200.00	1,300.00	1,350.00	1,380.00
706	REEMPLAZAR AMORTIGUADOR DE DIRECCIÓN	0.5	100.00	130.00	150.00	200.00
707	REEMPLAZAR BANDA DE DIRECCIÓN	0.3	100.00	115.00	160.00	180.00
708	REEMPLAZAR BIELETA	1	180.00	190.00	200.00	250.00
709	REEMPLAZAR BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	2	300.00	350.00	400.00	450.00
710	REEMPLAZAR BRAZO (S) AUXILIAR (ES)	2	315.00	380.00	400.00	450.00
711	REEMPLAZAR BRAZO PITMAN	1	200.00	260.00	300.00	350.00
712	REEMPLAZAR BUJES DEL COMPACTO	2	300.00	314.08	350.00	390.00
713	REEMPLAZAR COPLE	1	150.00	180.00	200.00	250.00
714	REEMPLAZAR FLUIDO HIDRÁULICO EN CAJA DE DIRECCIÓN	0.5	100.00	100.00	140.00	160.00
715	REEMPLAZAR LÍNEA Y/O CONEXIONES	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
716	REEMPLAZAR LINKIT	1	200.00	215.00	260.00	300.00
717	REEMPLAZAR TERMINAL	1	143.85	157.04	151.20	171.60
718	REEMPLAZAR TERMINAL DE ADENTRO	1	150.00	180.00	200.00	245.00
719	REEMPLAZAR VARILLA CENTRAL	1	215.00	230.00	290.00	300.00
720	REEMPLAZAR VARILLA CORTA	1.5	200.00	240.00	230.00	257.40
721	REEMPLAZAR VARILLA LARGA	1	143.85	157.04	151.20	171.60
722	REEMPLAZAR VOLANTE DE DIRECCIÓN	0.5	90.00	78.52	75.60	85.80
723	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN ESTÁNDAR	5	700.00	785.20	756.00	858.00
724	REPARAR CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	6.5	935.03	1,020.76	982.80	1,115.40
725	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICAS	8	1,150.00	1,200.00	1,200.00	1,300.00
RUEDAS						
800	BALANCEAR RUEDAS CON RIN NORMAL	1.5	300.00	345.00	380.00	400.00
801	BALANCEO DE RUEDAS CON RIN DE MAGNESIO	1.5	200.00	235.56	200.00	250.00
802	REEMPLAZAR BIRLOS DE CADA RUEDA	0.3	80.00	90.00	95.00	114.00
803	REEMPLAZAR Y/O ENGRASAR BALEROS DE RUEDA DELANTERA/TRASERA	0.5	100.00	100.00	130.00	150.00
804	ROTACIÓN DE RUEDAS	0.5	70.00	90.00	75.60	90.00
LLANTAS						
900	DESMONTAR Y MONTAR LLANTA (S)	0.3	80.00	80.00	100.00	115.00
901	REPARACION DE LLANTAS	0.5	100.00	140.00	170.00	190.00
SUSPENSIÓN						
1000	ALINEACIÓN DE RUEDAS CUATRO PLANOS	2	290.00	314.08	302.40	340.00





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa
AA-50-GYR-050GYR030-N-
28-2025

OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
1001	INSTALACIÓN DE BUJES EN HORQUILLA DE SUSPENSIÓN	6	863.10	940.00	900.00	1,029.60
1002	LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE SUSPENSIÓN	1	140.00	157.04	150.00	171.60
1003	REACONDICIONAMIENTO SUSPENSIÓN DELANTERA	6	863.10	950.00	907.20	1,029.60
1004	REAPRIETE DE SUSPENSIÓN	3	430.00	471.12	453.60	500.00
1005	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	2	287.70	330.00	300.00	340.00
1006	REEMPLAZAR AMORTIGUADORES TRASEROS	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1007	REEMPLAZAR BARRA ESTABILIZADORA	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
1008	REEMPLAZAR BASE DE AMORTIGUADOR	2	300.00	330.00	340.00	370.00
1009	REEMPLAZAR GOMAS DE BARRA ESTABILIZADORA	1.5	215.00	235.56	226.80	257.40
1010	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR DERECHA	1.5	215.78	240.00	226.80	250.00
1011	REEMPLAZAR HORQUILLA INFERIOR IZQUIERDA	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
1012	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR DERECHA	1.5	215.78	240.00	226.80	250.00
1013	REEMPLAZAR HORQUILLA SUPERIOR IZQUIERDA	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
1014	REEMPLAZAR MANGO DE SUSPENSIÓN DELANTERA	1.5	215.78	240.00	226.80	257.40
1015	REEMPLAZAR QUIJADA DERECHA	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1016	REEMPLAZAR QUIJADA IZQUIERDA	1.5	240.00	250.00	260.00	290.00
1017	REEMPLAZAR RESORTES DELANTEROS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1018	REEMPLAZAR RESORTES TRASEROS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1019	REEMPLAZAR ROTULA INFERIOR	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1020	REEMPLAZAR ROTULA SUPERIOR	2.5	360.00	390.00	380.00	429.00
1021	REEMPLAZAR TAMBORES	4	570.00	628.16	604.80	680.00
FRENOS						
1100	AJUSTAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5	130.00	150.00	180.00	200.00
1101	AJUSTE DE FRENOS GENERAL	0.8	140.00	150.00	170.00	200.00
1102	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	2	280.00	314.08	302.40	340.00
1103	PURGAR SISTEMA DE FRENOS (COMPLETO)	1	200.00	250.00	280.00	350.00
1104	REACONDICIONAR CILINDRO MAESTRO	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
1105	REACONDICIONAR FRENOS DELANTEROS (INCLUYENDO CAMBIO DE LIGAS DE CALIPER)	2	280.00	314.08	302.40	340.00
1106	REACONDICIONAR FRENOS TRASEROS	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1107	REACONDICIONAR MECANISMO DE FRENOS DE ESTACIONAMIENTO	1	200.00	240.00	280.00	330.00
1108	RECTIFICAR ROTOR DISCO DELANTERO	0.5	100.00	100.00	100.00	140.00
1109	RECTIFICAR TAMBOR C/U	0.5	100.00	130.00	150.00	200.00
1110	REEMPLAZAR BALATAS DELANTERAS	1	140.00	157.04	151.20	171.60
1111	REEMPLAZAR BALATAS TRASERAS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1112	REEMPLAZAR BOMBA DE FRENOS	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
1113	REEMPLAZAR BOOSTER	2.5	359.63	392.60	378.00	429.00
1114	REEMPLAZAR CHICOTE DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	0.5	100.00	140.00	150.00	200.00
1115	REEMPLAZAR CILINDRO MAESTRO	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1116	REEMPLAZAR DISCO DELANTEROS	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1117	REEMPLAZAR DISCO TRASERO	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1118	REEMPLAZAR GOMAS DE CILINDRO (S) DE RUEDA (S)	0.5	100.00	100.00	115.00	150.00
1119	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZA DELANTERAS	2	287.70	300.00	302.40	343.20
1120	REEMPLAZAR LIGAS DE PISTONES DE MORDAZAS TRASERAS	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1121	REEMPLAZAR LÍNEAS Y/O CONEXIONES	2	300.00	350.00	360.00	400.00
1122	REEMPLAZAR MORDAZA DELANTERA	1.5	215.78	235.56	226.80	257.40
1123	REEMPLAZAR PURGADOR (ES)	0.5	100.00	100.00	130.00	160.00
1124	REEMPLAZAR SAPO DELANTEROS	1	160.00	180.00	230.00	290.00
1125	REEMPLAZAR SAPO TRASERO CON DIAFRAGMA	1.5	240.00	280.00	300.00	340.00
1126	REEMPLAZAR VÁLVULA DIFERENCIAL	1	143.85	157.04	151.20	171.60





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
1127	REEMPLAZAR VÁLVULA REPARTIDORA TRASERA	1	170.00	180.00	200.00	230.00
1128	REEMPLAZAR BALERO DE LA RUEDA	3	431.55	400.00	453.60	500.00
TRANSEJE						
1200	DESMONTAR Y MONTAR TRANSEJE	12	1,726.20	1,880.00	1,814.40	2,000.00
1201	REEMPLAZAR CUBRE POLVO DE FLECHA	1	140.00	157.04	150.00	171.60
1202	REPARACION DE DIFERENCIAL TRASERO	8.5	1,300.00	1,350.00	1,360.00	1,400.00
1203	REVISIÓN DE DIFERENCIAL	2.5	360.00	392.60	380.00	429.00
TRANSMISIÓN						
1300	AJUSTAR JUEGO LIBRE PEDAL DE EMBRAGUE	0.5	100.00	100.00	130.00	150.00
1301	AJUSTAR VARILLAS DE TRANSMISIÓN	0.5	90.00	140.00	170.00	200.00
1302	CAMBIAR ACEITE DE TRANSMISIÓN STARNDARD	0.8	140.00	160.00	180.00	200.00
1303	CAMBIAR CHICOTE DE CAMBIOS	4.5	647.33	706.68	680.40	772.20
1304	CAMBIAR CREMAYERA DE LA PALANCA DE VELOCIDADES	2	300.00	350.00	390.00	400.00
1305	CAMBIAR PALANCA DE VELOCIDADES	2	300.00	350.00	400.00	455.00
1306	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES	4.5	650.00	700.00	680.40	800.00
1307	DESMONTAR Y MONTAR CLUTCH	8.5	1,300.00	1,350.00	1,400.00	1,445.00
1308	REEMPLAZAR BALEROS DE CAJA	6	900.00	942.24	950.00	980.00
1309	REEMPLAZAR CONJUNTO EMBRAGUE NUEVO	4.5	650.00	700.00	680.40	772.20
1310	REEMPLAZAR CRUCETAS C/U	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1311	REEMPLAZAR FLECHA CARDAR	1	150.00	160.00	180.00	200.00
1312	REEMPLAZAR MAROMA SISTEMA DE EMBRAGUE	1.5	200.00	235.56	220.00	260.00
1313	REEMPLAZAR RETEN TRASERO CAJA (DESMONTANDO FLECHA)	2.5	359.63	400.00	378.00	429.00
1314	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISION	2.5	359.63	392.60	380.00	429.00
1315	REEMPLAZAR SOPORTE DE TRANSMISIÓN	1	140.00	157.04	151.20	171.60
1316	REEMPLAZAR Y/O AJUSTAR TEMPLADOR DE EMBRAGUE	0.5	100.00	100.00	130.00	150.00
1317	REEMPLAZAR Y/O LUBRICAR CHICOTE DE EMBRAGUE	1.5	215.78	235.00	226.80	257.40
1318	REPARACIÓN TRANSMISIÓN STANDARD	8.5	1,200.00	1,334.84	1,285.20	1,458.60
1319	REEMPLAZAR BOMBA DE CLUTCH	12	1,750.00	1,850.00	1,800.00	2,000.00
TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA						
1400	AFINACIÓN DE TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA	3	490.00	500.00	550.00	580.00
1401	DESMONTAR Y MONTAR TRANSMISIÓN	5	730.00	785.20	756.00	860.00
ESCAPE						
1500	REEMPLAZAR MÚLTIPLE DE ESCAPE	3	450.00	480.00	490.00	500.00
CARROCERÍA						
1600	AJUSTAR CAJA DE TRANSPORTE A CHASIS	2	300.00	314.08	350.00	380.00
1601	AJUSTAR DEFENSAS	2	300.00	340.00	340.00	350.00
1602	AJUSTAR PUERTAS	2	300.00	314.08	350.00	390.00
1603	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS SEDAN	11	1,600.00	1,727.44	1,663.20	1,887.60
1604	BAÑO DE PINTURA CON REBAJOS VAGONETA	14.5	2,085.83	2,277.08	2,192.40	2,488.20
1605	BAÑO DE PINTURA SEDAN	11	1,582.35	1,727.44	1,663.20	1,887.60
1606	BAÑO DE PINTURA VAGONETA	14.5	2,085.83	2,277.08	2,192.40	2,488.20
1607	CAMBIO DE COLOR	17.5	2,517.38	2,748.20	2,646.00	3,003.00
1608	LAVADO DE ALFOMBRA DE PISO EN CABINA	1	180.00	190.00	200.00	250.00
1609	LAVAR TOLDO	0.8	100.00	125.63	130.00	170.00
1610	LAVAR VESTIDURA DE ASIENTO (S)	1.5	200.00	235.56	226.80	257.40
1611	LIMPIEZA DE MICAS	2	300.00	314.08	302.40	343.20
1612	LAVADO DE TAPICERÍA (INTERIORES)	7	1,000.00	1,099.28	1,058.40	1,201.20
1613	PINTURA CARROCERÍA EN GENERAL VAGONETA	8	1,150.80	1,256.32	1,209.60	1,350.00
1614	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL COMPACTO	3	430.00	470.00	450.00	514.80
1615	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL GRANDE	7	1,006.95	1,099.28	1,058.40	1,200.00
1616	PULIR Y ENCERAR PINTURA AUTOMÓVIL MEDIANO	4	575.40	600.00	604.80	686.40
1617	REEMPLAZAR CHICOTE DE APERTURA DE COFRE	0.8	130.00	140.00	160.00	200.00
1618	REEMPLAZAR O REACONDICIONAR CERRADURA DE PUERTA	1.3	190.00	200.00	196.56	220.00





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
OTROS						
1700	PEGAR ESPEJO RETROVISOR	0.5	100.00	100.00	130.00	180.00
1701	REEMPLAZAR CATALIZADOR	2.5	400.00	430.00	450.00	500.00
1702	REEMPLAZAR ESPEJO	1	160.00	180.00	190.00	230.00
1703	REEMPLAZAR O QUITAR POLARIZADO	3	431.55	471.12	450.00	514.80
1704	BAÑO DE PINTURA DE PICKUP	12	1,726.20	1,800.00	1,814.40	2,059.20
1705	REEMPLAZAR CABLE PARA BUJIAS	1	140.00	157.04	150.00	175.00
1706	REEMPLAZAR COMPUTADORA PCM DE MOTOR	18	2,650.00	2,850.00	2,800.00	3,200.00
1707	REPROGRAMAR COMPUTADORA CON LLAVE DE ENCENDIDO	10	1,438.50	1,500.00	1,512.00	1,716.00
1708	CHECAR REGULADOR DE CORRIENTE	3	430.00	471.12	453.60	500.00
1709	AJUSTE DE CREMAYERA	3	431.55	471.12	453.60	500.00
1710	LAVAR INYECTOR (PRECIO POR INYECTOR)	1	143.85	160.00	150.00	170.00
1711	DIAGNOSTICO DE COMPUTADORA AUTOS	2	300.00	314.08	330.00	360.00
1712	REEMPLAZAR JUNTA HOMOSONETICA	8	1,150.00	1,256.32	1,209.60	1,372.80
1713	BAJAR Y SUBIR TANQUE DE GASOLINA	13	1,870.05	2,050.00	1,965.60	2,230.80
1714	DIAGNOSTICAR Y CALIBRACION DE MODULO ELECTRONICO	18	2,589.30	2,826.72	2,700.00	3,100.00
1715	DESMONTAR Y MONTAR CONJUNTO DE ACCESORIOS DE MOTOR Y CABINA	18	2,600.00	2,826.72	2,721.60	3,088.80
1716	MANO DE OBRA POR PRUEBAS EN SISTEMA DE ALTA PRESION	16	2,301.60	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1717	REEMPLAZAR BOMBA DE ALTA PRESION	20	2,877.00	3,150.00	3,024.00	3,500.00
1718	CAMBIAR BULBO DE FOCOS DELANTERO	0.5	100.00	100.00	100.00	140.00
1719	DIAGNOSTICO POR FALLA DE VALVULA Y COMPRESION	7	1,006.95	1,099.28	1,050.00	1,201.20
1720	MANO DE OBRA DE CARGA DE GAS	1	160.00	190.00	200.00	270.00
1721	REEMPLAZAR POLEA Y BANDA DEL COMPRESOR DEL AIRE	2	287.70	314.08	302.40	340.00
1722	REEMPLAZAR MODULO DE CORRIENTE	9	1,294.65	1,413.36	1,360.80	1,544.40
1723	REEMPLAZAR CAÑA/ SELECTOR DE CAMBIOS	3	430.00	500.00	450.00	514.80
1724	AJUSTE DE BALATAS/ CAMBIO DE ERRAJES	4	575.40	628.16	604.80	686.40
1725	MANO DE OBRA POR ARREGLO DE MOFLE	4	575.40	628.16	604.80	700.00
1726	REEMPLAZAR BRAZO AUXILIAR	1.5	215.78	235.56	226.80	250.00
1727	REEMPLAZAR CONDENSADOR DE AIRE	10	1,450.00	1,550.00	1,500.00	1,716.00
1728	REEMPLAZAR MULTIPLE ESCAPE	5	719.25	785.20	756.00	860.00
1729	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR DESMONTANDO PLAFON COMPLETO Y LINEA	1	143.85	157.04	151.20	171.60
1730	CORREGIR CORTO EN LINEA DE LUZ INTERIOR	1	150.00	160.00	150.00	171.60
1731	CORREGIR FALLA EN LINEA MODULO DE MEZCLA	1	150.00	170.00	199.00	230.00
1732	REEMPLAZAR BALERO TENSOR	2	287.70	314.08	302.40	350.00
1733	DIAGNOSTICO CON HERRAMIENTA ELECTRONICA	13	1,870.05	2,050.00	1,965.60	2,230.80
1734	CALIBRACION DE MODULO DE CONTROL ELECTRONICO	14	2,013.90	2,198.56	2,100.00	2,402.40
1735	DESMONTAR Y MONTAR IMPULSOR DE VENTILADOR FAN CLUCH	18	2,600.00	2,826.72	2,721.60	3,100.00
1736	REEMPLAZAR ENFRIADOR DE GASES DE ESCAPE DE MOTOR	12	1,726.20	1,900.00	1,814.40	2,059.20
1737	REEMPLAZAR TURBOCARGADOR	10	1,438.50	1,570.40	1,512.00	1,716.00
1738	DIAGNOSTICO POR COMPUTADORA CAMION	12	1,726.20	1,884.48	1,814.40	2,059.20
1739	REEMPLAZAR MICA TRASERA VIDRIO GRANDE	7	1,000.00	1,100.00	1,050.00	1,201.20
1740	REACONDICIONAR POWER	5	719.25	785.20	756.00	850.00
1741	MANO DE OBRA EN INSTALACION DE MANGUERAS	3	440.00	480.00	453.60	514.80
1742	INSTALAR TANQUE DE DRENAJE UNIDAD MOVIL	11	1,582.35	1,727.44	1,663.20	1,887.60
1743	REEMPLAZAR MOTOR DE ABANICO DE RADIADOR	2	350.00	360.00	339.00	343.20
1744	REEMPLAZAR MANIGUETA PARA CASETA	1	143.85	157.04	170.00	190.00
1745	REEMPLAZAR POWER DE DIRECCION	4	575.40	628.16	604.80	686.40
1746	REEMPLAZAR LINEAS DEL POWER	3	431.55	471.12	450.00	514.80
1747	REEMPLAZAR BALERO CARDAN	2	300.00	315.00	302.40	343.20





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

Formato para expresión de precios unitarios por Mano de Obra			Precio Unitario por Servicio		Precio Unitario por Servicio	
CLAVE	DESCRIPCION	Cilindros	4	8	4	8
		Precio Horas	GASOLINA		DIESEL	
1748	REEMPLAZAR VALVULA DE OXIGENO	2	287.70	314.08	302.40	343.20
1749	REEMPLAZAR BUJES DE LA PALANCA DE CAMBIOS	4	575.40	628.16	600.00	700.00
1750	REEMPLAZAR BALERO MASA	4	560.00	630.00	600.00	686.40
1751	REEMPLAZAR AJUSTADOR DE PALANCA	3	430.00	471.12	453.60	514.80
1752	DIAGNOSTICAR REGIMEN DE CARGA	2	290.00	314.08	302.40	343.20
1753	DESINSTALAR CTALIZADOR	6	863.10	942.24	907.20	1,030.00
1754	REACONCONDICIONAR TAPICERIA	5	719.25	785.20	756.00	858.00
1755	REEMPLAZAR BALERO DEL COMPRESOR DEL AIRE	8	1,150.80	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1756	REACONCONDICIONAR INTERIOR CON AISLANET TERMICO	16	2,301.60	2,500.00	2,419.20	2,745.60
1757	REEMPLAZAR ALARMA TRASERA	5	719.25	785.20	756.00	860.00
1758	REACONCONDICIONAR FRENOS ABS	8	1,150.00	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1759	REACONCONDICIONAR LUCES INTERMITENTES Y OFF MASTER	15	2,157.75	2,355.60	2,268.00	2,574.00
1760	REEMPLAZAR BOBINA DEL SISTEMA DE AIRE	9	1,294.65	1,413.36	1,360.80	1,544.40
1761	REEMPLAZAR CIGÜEÑAL	20	2,877.00	3,140.80	3,024.00	3,432.00
1762	REEMPLAZAR ANILLOS Y METALES	20	2,877.00	3,140.80	3,024.00	3,432.00
1763	REACONCONDICIONAR LUCES EN GENERAL	10	1,438.50	1,570.40	1,500.00	1,700.00
1764	TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO	8	1,150.00	1,250.00	1,209.60	1,372.80
1765	BAÑO DE PINTURA PICKUP GRANDE	16	2,301.60	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1766	SELLADO DE CRISTAL DELANTERO	6	863.10	1,000.00	900.00	1,030.00
1767	CARROCEADO DE VICEL	7	1,000.00	1,099.28	1,058.40	1,201.20
1768	ENDEREZAR GOLPE DE LA DEFENSA	11.4	1,650.00	1,790.26	1,723.68	1,956.24
1769	ENDEREZAR CAJA	12.5	1,798.13	1,963.00	1,890.00	2,145.00
1770	BAÑO DE PINTURA	12.5	1,798.13	1,963.00	1,890.00	2,145.00
1771	REEMPLAZAR CREMAYERA	8	1,150.80	1,256.32	1,209.60	1,400.00
1772	REACONCONDICIONAR CAJA PARTE INTERIOR	8	1,150.00	1,256.32	1,209.60	1,372.80
1773	REEMPLAZAR TERMINALES DE LA DIRECCION	1.5	215.78	250.00	220.00	257.40
1774	ENGRAZADO DE SUSPENSION	1	140.00	157.04	150.00	170.00
1776	REEMPLAZAR VALVULA ERG	8	1,150.80	1,256.32	1,209.60	1,372.80
1777	REACONCONDICIONAR MOTOR DE ARRANQUE	16	2,301.60	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1778	REEMPLAZAR ORING DE INYECTOR	5	719.25	800.00	756.00	858.00
1779	AJUSTE DEL CLUTCH	8	1,150.00	1,256.32	1,209.60	1,380.00
1780	REPARACION DEL SISTEMA ELECTRICO	15	2,157.75	2,355.60	2,268.00	2,574.00
1781	REEMPLAZAR CONMUTADOR DE LUCES	5	719.25	790.00	800.00	858.00
1782	REEMPLAZAR ARNES DE FAROS	5	740.00	790.00	800.00	870.00
1783	REEMPLAZAR LINEA DE FRENOS	8	1,150.80	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1784	REPARACION DE MOTOR	24	3,452.40	3,768.96	3,628.80	4,118.40
1785	BAÑO DE PINTURA GRANDE	16	2,300.00	2,512.64	2,419.20	2,745.60
1786	TAPIZAR ASIENTOS EN CARRO COMPLETO	28	4,027.80	4,300.00	4,233.60	4,800.00
1787	REEMPLAZAR COMPRESOR	8	1,150.80	1,256.32	1,200.00	1,372.80
1788	AJUSTAR CARROCERIA COMPLETA	9	1,294.65	1,413.36	1,360.80	1,544.40
1789	REEMPLAZAR TOMA DE AGUA	3	450.00	500.00	470.00	550.00
1790	REACONCONDICIONAR TRANSMISION	28	4,027.80	4,397.12	4,200.00	4,804.80
1791	BAÑO ANTICORROSIVO	7.8	1,120.00	1,224.91	1,179.36	1,338.48
1792	REEMPLAZAR ARNES DE COMPUTADORA	8.6	1,237.11	1,350.54	1,300.32	1,400.00
1793	REACONCONDICIONAR Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE INYECCION	15	2,157.75	2,350.00	2,250.00	2,574.00
1794	REEMPLAZAR POLEA TENSORA	12	1,700.00	1,884.48	1,814.40	2,070.00

El oferente que obtuvo asignación, deberá firmar el instrumento legal derivado de la presente adjudicación a más tardar el día **14 de febrero de 2025** en la plataforma denominada Modulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/> de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de septiembre de 2020 y su última actualización de fecha 21 de julio de 2023, así como lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo anterior para llevar a cabo la





ACTA DE NOTIFICACION DE ADJUDICACION

Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR030-N- 28-2025	OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA: Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contrato a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.
--	---

formalización del contrato. El proveedor, tendrá un plazo máximo de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el formato establecido en las disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo aquellos casos en los que la entrega de los bienes este pactada dentro del plazo establecido en el último párrafo del artículo 48 de la LAASSP, en este supuesto "EL PROVEEDOR" no deberá incluir los costos por dicho concepto en su proposición o cotización de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 86 del RLAASSP.

Datos del contrato asignado son:

Numero de contrato	Registro SAI/PREI	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030N 02825-001-00	C5M0010	Servicio de Mantenimiento Preventivo Menor y Mayor del Equipo de Transporte del Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel, Propiedad de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur,	172,413.79	A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación al 31 de diciembre de 2025.	10% sobre monto máximo de contrato	17,241.37	Divisible

Para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa, a partir de esta fecha se pone a disposición del oferente, copia de esta Acta en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/compranet/>. Este procedimiento sustituye a la notificación personal; asimismo, se pone a disposición del oferente, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza numero 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los oferentes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **10:30** horas, del día **31 de enero de 2025**.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **11** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
ING. FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ARCIGA	ENCARGADO DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTOS C	

----- FIN DE ACTA -----





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000291-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

03 Baja California Sur

030201 H Gral Zona MF 1

141901 Transportes Terrestres -Ambula

Concepto:

2025_SERV. MANTTO. EQUIPO DE TRANSPORTE SERVS. GRALES.

Fecha Elaboración:

22/01/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 800,000.00

Cuenta: 51351006

Manto. de equipo de transporte

Unidad de Información: 030403

Centro de Costos: 141901

COG 3550101

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	73.3	73.3	85.5	97.8	100.2	102.6	106.0	101.1	60.2	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

BAJA CALIFORNIA SUR

CAMACHO CARRAZCO MARIA YADHIRA

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001

4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha Ejec: 22-JAN-2025

Hora: 03:45 PM

ID Reporte: IMKK004

No. Pag 2 / 4

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000291-2025

FECHA DICTAMEN: 22/01/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	COG/CRI	Clasific. Tipo Gasto	Programa Presupuesto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/02/2025	4,212.00	4,212.00
2	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/03/2025	4,212.00	4,212.00
3	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/04/2025	4,914.00	4,914.00
4	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/05/2025	5,616.00	5,616.00
5	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/06/2025	5,756.00	5,756.00
6	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/07/2025	5,897.00	5,897.00
7	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/08/2025	6,087.00	6,087.00
8	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/09/2025	5,806.00	5,806.00
9	51351006	141901	03	030201	N/A	3550101	23204	E002	01/10/2025	7,371.00	7,371.00
10	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/02/2025	5,615.00	5,615.00
11	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/03/2025	5,615.00	5,615.00
12	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/04/2025	6,551.00	6,551.00
13	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/05/2025	7,487.00	7,487.00
14	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/06/2025	7,674.00	7,674.00
15	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/07/2025	7,861.00	7,861.00
16	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/08/2025	8,115.00	8,115.00
17	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/09/2025	7,741.00	7,741.00
18	51351006	141901	03	030402	N/A	3550101	23204	E002	01/10/2025	9,827.00	9,827.00
19	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/02/2025	10,764.00	10,764.00
20	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/03/2025	10,764.00	10,764.00
21	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/04/2025	12,558.00	12,558.00
22	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/05/2025	14,352.00	14,352.00
23	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/06/2025	14,710.00	14,710.00
24	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/07/2025	15,069.00	15,069.00
25	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/08/2025	15,556.00	15,556.00
26	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/09/2025	14,838.00	14,838.00
27	51351006	141901	03	030403	N/A	3550101	23204	E002	01/10/2025	18,837.00	18,837.00
28	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/02/2025	10,451.00	10,451.00
29	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/03/2025	10,451.00	10,451.00
30	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/04/2025	12,193.00	12,193.00
31	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/05/2025	13,935.00	13,935.00
32	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/06/2025	14,283.00	14,283.00
33	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/07/2025	14,632.00	14,632.00
34	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/08/2025	15,105.00	15,105.00
35	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/09/2025	14,408.00	14,408.00
36	51351006	141901	03	030701	N/A	3550101	23204	E002	01/10/2025	18,290.00	18,290.00
37	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/02/2025	2,340.00	2,340.00
38	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/03/2025	2,340.00	2,340.00
39	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/04/2025	2,730.00	2,730.00
40	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/05/2025	3,120.00	3,120.00
41	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/06/2025	3,198.00	3,198.00
42	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/07/2025	3,276.00	3,276.00
43	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/08/2025	3,381.00	3,381.00
44	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/09/2025	3,225.00	3,225.00
45	51351006	141901	03	032401	N/A	3550101	23204	E002	01/10/2025	4,095.00	4,095.00
46	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/02/2025	31,824.00	31,824.00
47	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/03/2025	31,824.00	31,824.00
48	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/04/2025	37,128.00	37,128.00
49	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/05/2025	42,432.00	42,432.00
50	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/06/2025	43,493.00	43,493.00
51	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/07/2025	44,554.00	44,554.00
52	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/08/2025	45,994.00	45,994.00
53	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/09/2025	43,872.00	43,872.00
54	51351006	141901	03	039001	N/A	3550101	23202	M001	01/10/2025	1,776.00	1,776.00
55	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/02/2025	5,771.00	5,771.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JAN-2025
Hora: 03:45 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 4

56	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/03/2025	5,771.00	5,771.00
57	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/04/2025	6,733.00	6,733.00
58	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/05/2025	7,695.00	7,695.00
59	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/06/2025	7,888.00	7,888.00
60	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/07/2025	8,080.00	8,080.00
61	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/08/2025	8,341.00	8,341.00
62	51351006	142901	03	030702	N/A	3550101	23202	M001	01/09/2025	7,956.00	7,956.00
63	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/02/2025	2,340.00	2,340.00
64	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/03/2025	2,340.00	2,340.00
65	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/04/2025	2,730.00	2,730.00
66	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/05/2025	3,120.00	3,120.00
67	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/06/2025	3,198.00	3,198.00
68	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/07/2025	3,276.00	3,276.00
69	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/08/2025	3,381.00	3,381.00
70	51351006	142901	03	032416	N/A	3550101	23202	M001	01/09/2025	3,225.00	3,225.00
TOTALES										800,000.00	800,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Baja California Sur
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 22-JAN-2025
Hora: 03:45 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 4 / 4

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000000291-2025

FECHA DICTAMEN: 22/01/2025

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
---	-------------	--------------	----------------

TOTALES			0.00
---------	--	--	------